

Ref.- SC05-14-154

ACTA Nº 144/1115
JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SESIÓN ORDINARIA

ASISTENTES

ALCALDE-PRESIDENTE,

Ilmo. Sr. D. Gabriel Amat Ayllón.

TENIENTES DE ALCALDE

D^a. Eloísa M. Cabrera Carmona. [P]
D^a. Francisca C. Toresano Moreno. [PS]
D. José Galdeano Antequera.
D. Antonio García Aguilar.
D. Pedro Antonio López Gómez.
D. José Juan Rubí Fuentes.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS:

D. Guillermo Lago Núñez, Secretario General.
D. José Antonio Sierras Lozano, Interventor de Fondos Acctal.

En la Ciudad de Roquetas de Mar, a día TREINTA Y UNO del mes de MARZO del año 2014, siendo las NUEVE HORAS se reúnen, en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar, la CENTÉSIMO CUADRAGÉSIMO CUARTA SESIÓN de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia de Don Gabriel Amat Ayllón, las Sras. y Sres. Tenientes de Alcalde miembros de la Junta de Gobierno Local designados por Decreto de la Alcaldía-Presidencia de fecha 11 de Junio de 2011, (B.O.P. de Almería Núm. 119, de 23 de junio de 2011), que al margen se reseñan.

Tiene esta Junta de Gobierno Local conferidas las atribuciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente mediante Decreto de fecha 13 de junio de 2011 con entrada en vigor desde el día 24 de junio de 2011 (publicado en el B.O.P. de Almería Núm. 119, de fecha 23 de junio de 2011), así como las atribuciones delegadas por el Pleno el 27 de junio del 2011.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Junta de Gobierno Local, pasándose a conocer a continuación el ORDEN DEL DÍA que es el siguiente:

1º.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 24 de marzo de 2014.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA - PRESIDENCIA

2º.- 1.- DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.

2º.- 2.- INFORME. N^º/Ref.: SJ03-11-140. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 663/11. Adverso: Promociones Inmobiliarias Román y Racero SL. Situación: Notificación de Sentencia.

2º.- 3.- INFORME. N^º/Ref.: SJ03-12-025. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 850/11. Adverso: Promociones Jumagui SL. Situación: Notificación de Sentencia.

2º.- 4.- INFORME. Nª/Ref.: SJ03-11-040. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería Núm. Autos: 559/2013. Adverso: Juan Díaz Calvo. Situación: Auto Núm. 75/2014 y recepción del Expediente Administrativo.

2º.- 5.- INFORME. Nª/Ref.: 09/10. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 788/09. Adverso: José Castillo Domínguez. Situación: Firmeza de Sentencia Núm. 342/2012. Recepción expediente administrativo.

2º.- 6.- INFORME. Nª/Ref.: SJ03-11-138. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 957/11. Adverso: Beatriz Senosiain Zabalza. Situación: Sentencia Núm. 70/2014.

2º.- 7.- INFORME. Nª/Ref.: SJ07-14-003. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Compañía de Seguros: Consorcio de Seguros. Núm. Autos: 628/13. Adverso: Francisco Manuel Quintana Roderó. Situación: Satisfecha la Cantidad reclamada. Terminado.

ÁREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

3º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa a la desestimación del recurso de reposición interpuesto frente a resolución de 27 de enero de 2014, Expte. 36/13 S, Disciplina Urbanística

3º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a la desestimación del recurso de reposición interpuesto frente a resolución de 13 de febrero de 2014, Expte. 070/2013, Responsabilidad Patrimonial.

3º.- 3.- PROPOSICIÓN relativa a la estimación del recurso de reposición interpuesto frente a resolución de 24 de febrero de 2014, Expte. 639/13.

3º.- 4.- SOLICITUD de cambio de titularidad de la Licencia Municipal de Autotaxis nº 26.

3º.- 5.- PROPOSICIÓN relativa a solicitar la adaptación del Convenio con la Junta de Andalucía para el mantenimiento del Centro Comarcal de Drogodependencias y Adicciones de Roquetas de Mar.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

4º.- 1.- ACTA de la C.I.P. de Hacienda y Economía, celebrada el 24 de marzo de 2014.

4º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa al rescate parcial de 354 m2 de superficie procedentes de la concesión demanial de los locales del Centro Lúdico Recreativo con Plaza de Toros, a fin de ampliar los espacios expositivos existentes en la Plaza de Toros.

4º.- 3.- PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de suministro de equipos informáticos para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.



4º.- 4.- PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de contratación de servicio de mantenimiento de instalaciones y maquinaria del Teatro-Auditorio de Roquetas de Mar.

ÁREA DE SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

5º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa al Convenio de Colaboración entre la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para apoyo en la ejecución de medidas judiciales de medio abierto sobre menores infractores.

5º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a la inadmisión de recursos contra resoluciones de 8 de abril de 2011 y 15 de noviembre de 2011.

II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

6º.- 1.- SOLICITUD de nombramiento de un Coordinador de Educación Vial.

6º.- 2.- ESCRITO de la Delegada de la Junta de Andalucía en Madrid, informando de la nueva ubicación de la Sede y la puesta a disposición del Ayuntamiento de sus instalaciones.

III.- RUEGOS Y PREGUNTAS

Acto seguido, se procede al desarrollo de la Sesión con la adopción de los siguientes acuerdos,

1º.- ACTA de la Junta de Gobierno Local celebrada el día 24 de marzo de 2014.

Se da cuenta del Acta de la Sesión Ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de fecha 24 de marzo de 2014, no produciéndose ninguna observación, por la Presidencia se declara aprobada el Acta de la Sesión referida, de conformidad con lo establecido en el artículo 92 del R.O.F.

I.- ACUERDOS DEL GOBIERNO MUNICIPAL

ALCALDÍA - PRESIDENCIA

2º.- 1.- DACIÓN DE CUENTAS de Resoluciones y Decretos dictados por la Alcaldía-Presidencia y Concejales Delegados.

Se da cuenta de la siguientes Resoluciones:

24062. Decreto de fecha 18 de marzo de 2014, con expediente nº 10288 (UTS-8), relativo a desestimar la solicitud de concesión de ayuda económica por no cumplir los requisitos establecidos. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.

24063. Resolución de fecha 18 de marzo de 2014, con expediente nº 3862 (UTS-8), relativo a la anulación de cinco meses de la Ayuda Económica Familiar para tres menores de edad concedida a razón de 332 €/mes durante cinco meses. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
24064. Resolución de fecha 18 de marzo de 2014, con expediente nº 9419 (UTS-5), relativo a conceder una Ayuda Económica Familiar para dos menores por importe de 918 € a razón de 306 €/mes durante tres meses y un AEF en especie por valor de 306 € pago único. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
24065. Resolución de fecha 20 de marzo de 2014, relativo a la anulación de los recibos del año 2014 correspondiente a la OVP puesto venta Mercadillo de Roquetas de Mar al Titular del puesto nº 182. Agricultura, Pesca y Mercados. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
24066. Resolución de fecha 21 de marzo de 2014, con expediente nº 54/2014, relativo a desestimar la solicitud de baja como titular del inmueble con referencia catastral 1183901WF3618S0001QU y la devolución de los importes pagados en concepto IBI Urbana. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
24067. Resolución de fecha 21 de marzo de 2014, con expediente nº 353/2014, relativo a desestimar la solicitud de devolución de IBI ejercicio 2013 de un apartamento en Roquetas de Mar. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
24068. Resolución de fecha 21 de marzo de 2014, con expediente nº 38/2014, relativo a denegar el cambio de dominio de la plaza de garaje con referencia catastral 4568727WF3646N0003. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
24069. Resolución de fecha 21 de marzo de 2014, con expediente nº 37/2014, relativo a desestimar la solicitud de corrección de los metros de la vivienda sita en Calle Miguel Martínez. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
24070. Resolución de fecha 21 de marzo de 2014, con expediente nº 40/2014, relativo a desestimar la solicitud de corrección de los metros de la vivienda sita en Calle El Salvador. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
24071. Resolución de fecha 21 de marzo de 2014, con expediente nº 41/2014, relativo a desestimar la solicitud de corrección de los metros de las viviendas sita en Calle El Salvador. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
24072. Resolución de fecha 21 de marzo de 2014, con expediente nº 42/2014, relativo a desestimar la solicitud de corrección de los metros de la vivienda sita en Calle José Bergamín. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
24073. Resolución de fecha 21 de marzo de 2014, con expediente nº 39/2014, relativo a desestimar la solicitud de para una nueva valoración del inmueble con referencia catastral 753031WF3773S0001JB. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
24074. Resolución de fecha 21 de marzo de 2014, con expediente nº 43/2014, relativo a desestimar la solicitud de corrección de metros del comercio indicado y giro de las liquidaciones correctas. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
24075. Resolución de fecha 21 de marzo de 2014, con expediente nº 45/2014, relativo a desestimar la solicitud de devolución desde el 2007 hasta el actual de los recibos de IBI Rústica de la finca con referencia catastral 04079A027000310000. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
24076. Resolución de fecha 21 de marzo de 2014, con expediente nº 44/2014, relativo a desestimar la solicitud de devolución de los ingresos indebidos mas los intereses de demora en concepto de IBI Urbana de los ejercicio de 2012 y 2013 del objeto tributario con referencia catastral 04079A011000630000PL. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
24077. Resolución de fecha 21 de marzo de 2014, con expediente nº 47/2014, relativo a desestimar la solicitud referente a disconformidad con los datos del apartamento que se indica. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
24078. Resolución de fecha 21 de marzo de 2014, con expediente nº 48/2014, relativo a desestimar la solicitud referente a disconformidad con los datos del apartamento que se indica. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.



24079. Resolución de fecha 21 de marzo de 2014, con expediente nº 49/2014, relativo a desestimar la revisión del valor catastral del inmueble a la información facilitada y legalmente establecido y nueva documento de liquidación del IBI al efecto. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
24080. Resolución de fecha 21 de marzo de 2014, con expediente nº 51/2014, relativo a desestimar la solicitud de disminución de la valoración de la vivienda sita en la finca rústica con referencia catastral nº 04079A02300083-0000-PR. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
24081. Resolución de fecha 21 de marzo de 2014, con expediente nº 51/2014, relativo a desestimar la solicitud de cobro de IBI Urbana por la superficie construida y no por la superficie por la que se cobra hoy. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
24082. Resolución de fecha 21 de marzo de 2014, con expediente nº 52/2014, relativo a desestimar la solicitud de rectificación de la superficie de la parcela con nº fijo 09452312. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
24083. Resolución de fecha 21 de marzo de 2014, con expediente nº 52/2014, relativo a estimar la solicitud de devolución de ingresos indebidos en concepto de IBI 2013 ascendiendo a un total de 203,52 €. Catastro. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
24084. Resolución de fecha 20 de marzo de 2014, relativo a contrato menor de suministro e instalación de sistema de engrase automático para pala cargadora por importe de 3.569,50 € IVA incluido. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
24085. Resolución de fecha 20 de marzo de 2014, relativo a contrato menor de servicio para la Coordinación de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra denominada Rehabilitación del Mercado de Abastos sito en Avda. de Las Marinas por importe de 2.541,00 € IVA incluido. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
24086. Resolución de fecha 20 de marzo de 2014, relativo a alquiler de contenedor y caseta con aire acondicionado y cuatro de aseo para la Oficina Municipal de Turismo por importe de 3.823,60 € IVA incluido. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
24087. Resolución de fecha 20 de marzo de 2014, relativo a contrato menor de servicio para el repintado de las farolas situadas en Avda. Sudamérica, Calle Marian Hernández, Calle Alameda y Paseo del Mar por importe de 8.540,79 € IVA incluido. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
24088. Resolución de fecha 19 de marzo de 2014, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar en Calle Cortijos Los Olivos. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
24089. Resolución de fecha 19 de marzo de 2014, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar en Avda. Rey Juan Carlos I. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
24090. Resolución de fecha 19 de marzo de 2014, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar en Avda. Rey Juan Carlos I. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
24091. Resolución de fecha 19 de marzo de 2014, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar en Avda. Roquetas. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
24092. Resolución de fecha 19 de marzo de 2014, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar en Avda. Roquetas. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
24093. Resolución de fecha 19 de marzo de 2014, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar en Avda. Roquetas. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
24094. Resolución de fecha 19 de marzo de 2014, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar en Calle Carmen de Burgos. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

- 24095. Resolución de fecha 19 de marzo de 2014, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar en Calle La Tierra. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 24096. Resolución de fecha 19 de marzo de 2014, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar en Calle La Tierra. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 24097. Resolución de fecha 19 de marzo de 2014, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar en Calle Rafael Escuredo. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 24098. Resolución de fecha 19 de marzo de 2014, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar en Calle Magallanes. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 24099. Resolución de fecha 19 de marzo de 2014, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar en Calle Magallanes. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 24100. Resolución de fecha 19 de marzo de 2014, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar en Calle Victor Palomo. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 24101. Resolución de fecha 19 de marzo de 2014, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar en Calle Victor Palomo. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 24102. Resolución de fecha 19 de marzo de 2014, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar en Calle Victor Palomo. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 24103. Resolución de fecha 19 de marzo de 2014, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar en Calle Victor Palomo. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 24104. Resolución de fecha 19 de marzo de 2014, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar en Calle Miguel Angel. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 24105. Resolución de fecha 19 de marzo de 2014, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar en Calle Miguel Angel. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 24106. Resolución de fecha 19 de marzo de 2014, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar en Avda. La Aduana. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 24107. Resolución de fecha 19 de marzo de 2014, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar en Avda. La Aduana. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 24108. Resolución de fecha 19 de marzo de 2014, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar en Avda. Carlos III. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 24109. Resolución de fecha 19 de marzo de 2014, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar en Avda. Carlos III. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 24110. Resolución de fecha 19 de marzo de 2014, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar en Avda. Carlos III. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 24111. Resolución de fecha 19 de marzo de 2014, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar en Calle Búfalo. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 24112. Resolución de fecha 19 de marzo de 2014, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar en Calle Mecina Alfahar. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.



- 24113. Resolución de fecha 19 de marzo de 2014, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar en Calle Mecina Alfahar. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 24114. Resolución de fecha 19 de marzo de 2014, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar en Calle Cataluña. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 24115. Resolución de fecha 19 de marzo de 2014, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar en Calle La Langosta. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 24116. Resolución de fecha 19 de marzo de 2014, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar en Calle La Langosta. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 24117. Resolución de fecha 19 de marzo de 2014, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar en Calle La Langosta. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 24118. Resolución de fecha 19 de marzo de 2014, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar en Calle Infanta Cristina. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 24119. Resolución de fecha 19 de marzo de 2014, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar en Calle Infanta Cristina. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 24120. Resolución de fecha 19 de marzo de 2014, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar en Avda. Rey Juan Carlos I. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 24121. Resolución de fecha 19 de marzo de 2014, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar en Avda. Pablo Picasso. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 24122. Resolución de fecha 19 de marzo de 2014, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar en Avda. Pablo Picasso. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 24123. Resolución de fecha 19 de marzo de 2014, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar en Avda. Pablo Picasso. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 24124. Resolución de fecha 19 de marzo de 2014, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar en Avda. Pablo Picasso. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 24125. Resolución de fecha 19 de marzo de 2014, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar en Calle Brasilia. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 24126. Resolución de fecha 19 de marzo de 2014, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar en Calle Brasilia. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 24127. Resolución de fecha 19 de marzo de 2014, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar en Calle Brasilia. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 24128. Resolución de fecha 19 de marzo de 2014, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar en Calle Búfalo. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 24129. Resolución de fecha 19 de marzo de 2014, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar en Calle Cavilantes. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 24130. Resolución de fecha 19 de marzo de 2014, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar en Calle Dionisio. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

24131. Resolución de fecha 19 de marzo de 2014, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar en Calle Jorge Guillen. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
24132. Resolución de fecha 19 de marzo de 2014, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar en Calle Jorge Guillen. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
24133. Resolución de fecha 19 de marzo de 2014, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar en Calle Moriles. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
24134. Resolución de fecha 19 de marzo de 2014, relativo a proceder a la baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes de Roquetas de Mar en Ctra. Mojonera. Estadística. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
24135. Resolución de fecha 19 de marzo de 2014, relativo a autorizar la exhumación de los restos del nicho nº 478 planta 3ª Serie 35 Calle Virgen del Carmen y del nicho 480 4ª planta, Serie 35 Calle Virgen del Carmen del Cementerio de Roquetas de Mar y la inhumación de los citados restos en Calle San Nicolás nicho 64 Serie 19 de Cementerio de El Parador. Secretaría General. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
24136. Resolución de fecha 20 de marzo de 2014, relativo a el archivo de la solicitud de reclamación patrimonial con expediente nº 46/2013 por no existir relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños producidos. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
24137. Resolución de fecha 21 de marzo de 2014, relativo a estimar la solicitud de devolución del ICIO con expediente de obras 1738/06 por un total de 48.093,97 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
24138. Resolución de fecha 20 de marzo de 2014, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IVTM, Tasas de Basura, IBI Urbana y Multas por un importe de 3.810,30 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
24139. Resolución de fecha 21 de marzo de 2014, relativo a estimar la solicitud de devolución del ICIO con expediente de obras 1446/06 por un total de 93.316,90 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
24140. Resolución de fecha 21 de marzo de 2014, relativo a proceder al abono de las percepciones económicas que corresponden a la Auxiliar de la OMIC por la asistencia a un curso de formación denominado Análisis de los contratos en el sector privado desde los servicios de consumo que tendrá lugar desde el día 31 de marzo hasta el día 2 de abril de 2014. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
24141. Resolución de fecha 19 de marzo de 2014, con expediente nº 4/14 D y S, relativo a aceptar íntegramente los escritos de alegaciones presentados a la incoación del expediente disciplinario y sancionador y en consecuencia se acuerda su archivo. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
24142. Resolución de fecha 17 de marzo de 2014, con expediente nº 93/2014, relativo a conceder licencia urbanística de obras para la instalación de dos ascensores en Avda. del Mediterráneo. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
24143. Resolución de fecha 13 de marzo de 2014, relativo a denegar la solicitud para la celebración de fiesta de la primavera sito en Avda. de las Marinas. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
24144. Resolución de fecha 20 de marzo de 2014, relativo a la aprobación de la relación de baja de facturas 47 FDB 05/2014. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
24145. Resolución de fecha 20 de marzo de 2014, con expediente nº AIS/8856, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
24146. Resolución de fecha 20 de marzo de 2014, con expediente nº AIS/8857, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.



- 24147. Resolución de fecha 20 de marzo de 2014, con expediente nº AIS/8858, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 24148. Resolución de fecha 20 de marzo de 2014, con expediente nº AIS/8859, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 24149. Resolución de fecha 21 de marzo de 2014, relativo a autorizar el cambio de titularidad del nicho sito en Calle SAn Bartolomé 1ª Planta Serie 27 del Cementerio de El Parador. Secretaría General. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
- 24150. Decreto de fecha 21 de marzo de 2014, relativo a reconocer la cantidad de 28,80 € en concepto de desplazamiento durante el mes de febrero de 2014. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 24151. Resolución de fecha 21 de marzo de 2014, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de Tasas de Basura, IBI Urbana e IVTM por un importe de 815,24 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 24152. Resolución de fecha 21 de marzo de 2014, relativo a denegar el fraccionamiento de la deuda en concepto de Tasas de Basura, IVTM, IBI Urbana y Vados por un importe de 1.639,31 € de principal por incumplimiento del fraccionamiento concedido con anterioridad. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 24153. Resolución de fecha 24 de marzo de 2014, relativo a contratar servicio de publicidad y propaganda como refuerzo mediático de la programación cultural de la dependencia municipal de Teatro Auditorio de Roquetas de Mar por un importe de 4.791,60 €. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 24154. Resolución de fecha 24 de marzo de 2014, relativo a la aprobación de la contratación de un concierto a celebrar el día 12 de abril de 2014 a las 21:30 horas en el Teatro Auditorio de Roquetas de Mar por un importe de 5.000,00 €. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 24155. Resolución de fecha 24 de marzo de 2014, relativo a la aprobación de la contratación del musical a celebrar el día 6 de abril de 2014 a las 18 horas en el Teatro Auditorio de Roquetas de Mar por un importe de 4.000,00 €. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 24156. Resolución de fecha 24 de marzo de 2014, relativo a autorizar la reducción del precio de las entradas a 6 euros para los alumnos y profesores de literatura del los IES del municipio para la asistencia a una obra de teatro prevista para el día 5 de abril de 2014 a las 21:30 horas. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
- 24157. Resolución de fecha 21 de marzo de 2014, relativo a proceder al archivo de la solicitud de reclamación patrimonial con expediente nº 006/2014 por no existir relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños producidos. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
- 24158. Resolución de fecha 21 de marzo de 2014, relativo a designar instructor del expediente de reclamación patrimonial nº 21/2014 al funcionario de carrera indicado. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
- 24159. Resolución de fecha 20 de marzo de 2014, con expediente nº 96/2005, relativo a aceptar de plano la renuncia de licencia urbanística para edificación de sótanos garajes, local, trastero y 28 viviendas plurifamiliares en Avda de Roquetas, calle Romanilla y calle diana. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
- 24160. Resolución de fecha 21 de marzo de 2014, con expediente nº 994/2013, relativo a conceder la licencia urbanística de obras solicita licencia urbanística de obras correspondiente para la ampliación de una vivienda sobre locales y dos viviendas existentes en Avda. Antonio Machado. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
- 24161. Resolución de fecha 21 de marzo de 2014, relativo a conceder las licencias de construcciones, instalaciones y obras a los 34 solicitantes. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.

24162. Resolución de fecha 17 de marzo de 2014, con expediente nº 41/14 E.S., relativo a iniciar procedimiento sancionador al titular del establecimiento sito en Avda. Antonio Machado como presunto autor de una infracción administrativa. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
24163. Resolución de fecha 20 de marzo de 2014, con expediente nº 59/14, relativo a autorizar el cambio de titularidad del vado L.M número 091/09 sito en Calle Rogelio Pomares Velazquez. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
24164. Resolución de fecha 19 de marzo de 2014, con expediente nº 57/14 L.S.E.S., relativo a la incoación del procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción administrativa por no mantener limpio y vallado el solar sito en Calle Países Bajos. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
24165. Resolución de fecha 19 de marzo de 2014, con expediente nº 56/14 L.S.E.S., relativo a la incoación del procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción administrativa por no mantener limpio y vallado el solar sito en Calle Portugal. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
24166. Resolución de fecha 19 de marzo de 2014, con expediente nº 55/14 L.S.E.S., relativo a la incoación del procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción administrativa por no mantener limpio y vallado el solar sito en Calle Portugal. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
24167. Resolución de fecha 19 de marzo de 2014, con expediente nº 54/14 L.S.E.S., relativo a la incoación del procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción administrativa por no mantener limpio y vallado el solar sito en Calle Portugal. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
24168. Resolución de fecha 19 de marzo de 2014, con expediente nº 58/14 L.S.E.S., relativo a la incoación del procedimiento sancionador como presunto autor de una infracción administrativa por no mantener limpio y vallado el solar sito en Calle Países Bajos. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
24169. Resolución de fecha 24 de marzo de 2014, relativo a otorgar una subvención por importe de 300,00 € para sufragar parte de los gastos originados para la grabación de un videoclip sobre la enfermedad esclerosis múltiple. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
24170. Decreto de fecha 25 de marzo de 2014, relativo a emplazar el día 28 de marzo de 2014 a las 10 horas en la Jefatura de la Policía Local para proceder a la prueba práctica para la obtención de Conductor de Auto-Taxi. Secretaría General. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
24171. Resolución de fecha 21 de marzo de 2014, relativo a contrato menor de servicio para la coordinación de Seguridad y Salud durante la ejecución de la obra denominada rehabilitación de la oficina municipal de Turismo y Espacio urbano anexo sito en Urbanización de Roquetas de Mar por un importe de 4.235,00 € IVA incluido. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
24172. Resolución de fecha 20 de marzo de 2014, con expediente nº 42/14 E.S., relativo a iniciar procedimiento sancionador al titular del establecimiento sito en Avda. Sabinal como presunto autor de varias infracciones administrativas. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
24173. Resolución de fecha 20 de marzo de 2014, con expediente nº 43/14 E.S., relativo a iniciar procedimiento sancionador al titular del establecimiento sito en Calle Sócrates como presunto autor de varias infracciones administrativas. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
24174. Resolución de fecha 20 de marzo de 2014, con expediente nº 45/14 E.S., relativo a iniciar procedimiento sancionador al titular del establecimiento sito en Calle Sócrates como presunto autor de varias infracciones administrativas. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
24175. Resolución de fecha 20 de marzo de 2014, con expediente nº 44/14 E.S., relativo a iniciar procedimiento sancionador al titular del establecimiento sito en Calle Sócrates



- como presunto autor de varias infracciones administrativas. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
24176. Resolución de fecha 21 de marzo de 2014, con expediente nº 50/14, relativo a autorizar a la instalación de discos de vado permanente en la puerta de la cochera sita en Calle Hernán Cortes. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
24177. Resolución de fecha 25 de marzo de 2014, relativo a declarar terminado el procedimiento administrativo de reclamación patrimonial con expediente nº 005/2014 sin que el archivo de las actuaciones impida a la parte interesada hacer valer su derecho en un procedimiento posterior. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
24178. Resolución de fecha 24 de marzo de 2014, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana, IVTM y Tasas de Basura por un importe de 6.059,13 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
24179. Resolución de fecha 24 de marzo de 2014, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 4.798,90 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
24180. Resolución de fecha 21 de marzo de 2014, relativo a acordar la inscripción de la solicitud número 040792-201400000035-INS-L en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas. Contratación y Patrimonio. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
24181. Resolución de fecha 21 de marzo de 2014, relativo a acordar la inscripción de la solicitud número 040792-201400000040-INS-L en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas. Contratación y Patrimonio. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
24182. Resolución de fecha 21 de marzo de 2014, relativo a acordar la Modificación de la solicitud número 040792-201400000038-MOD-L en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas. Contratación y Patrimonio. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
24183. Resolución de fecha 21 de marzo de 2014, relativo a acordar la Modificación de la solicitud número 040792-201400000041-MOD-L en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas. Contratación y Patrimonio. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
24184. Resolución de fecha 21 de marzo de 2014, relativo a acordar la inscripción de la solicitud número 040792-201400000039-INS-L en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas. Contratación y Patrimonio. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
24185. Resolución de fecha 24 de marzo de 2014, relativo a designar instructor del expediente de reclamación patrimonial número 18/2014 al funcionario de carrera que se indica. Responsabilidad Patrimonial. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
24186. Resolución de fecha 21 de marzo de 2014, con expediente nº AIS/8860, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
24187. Resolución de fecha 21 de marzo de 2014, con expediente nº AIS/8861, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
24188. Resolución de fecha 21 de marzo de 2014, con expediente nº AIS/8862, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
24189. Resolución de fecha 21 de marzo de 2014, relativo a tener por desistido la solicitud de inscripción básica en el registro de Parejas de Hecho. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
24190. Resolución de fecha 25 de marzo de 2014, relativo a autorizar la asistencia al Médico del Centro de drogodependencias a las Jornadas denominadas XII Jornadas

- Nacionales de Sodicorgoalcohol en Sevilla durante los días del 3 al 5 de abril. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
24191. Resolución de fecha 25 de marzo de 2014, relativo a proceder al abono de las percepciones económicas que corresponden por la asistencia a las Jornadas Técnicas sobre la reforma de Régimen Local a la Jefa de RRHH que tendrá lugar en Almería durante los días 3 y 4 de abril de 2014. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
24192. Resolución de fecha 25 de marzo de 2014, relativo a autorizar el desplazamiento al Concejal Delegado de Deportes y Tiempo Libre y a una Monitora Deportiva con motivo a asistir a dos pasacalles en Castellón los días 28 y 29 de marzo de 2014. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
24193. Resolución de fecha 26 de marzo de 2014, relativo a autorizar la instalación de un espectáculo público con carácter extraordinario en el entorno del Castillo de Santa Ana. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
24194. Resolución de fecha 26 de marzo de 2014, relativo a por desistido la solicitud de inscripción básica en el registro de Pareja de Hecho. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
24195. Resolución de fecha 26 de marzo de 2014, relativo a por desistido la solicitud de inscripción básica en el registro de Pareja de Hecho. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
24196. Decreto de fecha 26 de marzo de 2014, relativo a que en el procedimiento Ordinario con número de Autos 777/2013 asuma la defensa y la representación del Ayuntamiento de Roquetas de Mar el Letrado Municipal. Servicios Jurídicos. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
24197. Resolución de fecha 24 de marzo de 2014, con expediente nº 19/12 O.E., relativo a archivar el expediente de referencia por haberse producido la caducidad al haber transcurrido más de un año desde su incoación y no haberse dictado resolución definitiva. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
24198. Resolución de fecha 24 de marzo de 2014, con expediente nº 30/12 O.E., relativo a archivar el expediente de referencia por haberse producido la caducidad al haber transcurrido más de un año desde su incoación y no haberse dictado resolución definitiva. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
24199. Resolución de fecha 24 de marzo de 2014, con expediente nº 48/14 E.S., relativo a iniciar procedimiento sancionador al titular del establecimiento sito en Calle Islas Azores como presunto autor de varias infracciones administrativas. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
24200. Resolución de fecha 24 de marzo de 2014, con expediente nº 04/14 E.S., relativo a iniciar procedimiento sancionador al titular del establecimiento sito en Avda. de Roquetas de Mar como presunto autor de varias infracciones administrativas. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
24201. Resolución de fecha 24 de marzo de 2014, con expediente nº 05/14 D.E., relativo a iniciar procedimiento sancionador al titular del establecimiento sito en Avda. de Roquetas de Mar como presunto autor de una infracción administrativa. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
24202. Resolución de fecha 24 de marzo de 2014, con expediente nº 03/14 D.S., relativo a iniciar procedimiento sancionador al titular del establecimiento sito en Avda. de Roquetas de Mar como presunto autor de varias infracciones administrativas. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
24203. Resolución de fecha 24 de marzo de 2014, con expediente nº 02/14 D.S., relativo a iniciar procedimiento sancionador al titular del establecimiento sito en Avda. Alicún como presunto autor de varias infracciones administrativas. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
24204. Resolución de fecha 24 de marzo de 2014, con expediente nº 46/14 E.S., relativo a iniciar procedimiento sancionador al titular del establecimiento sito en Ctra. de la



- Mojonera como presunto autor de varias infracciones administrativas. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
24205. Resolución de fecha 24 de marzo de 2014, con expediente nº 47/14 E.S., relativo a iniciar procedimiento sancionador al titular del establecimiento sito en Avda. de Roquetas como presunto autor de varias infracciones administrativas. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
24206. Resolución de fecha 25 de marzo de 2014, con expediente nº 1075/2005, relativo a aceptar de plano la renuncia de licencia urbanística de obras para edificación de sótano, local y 36 viviendas en Calle Adra. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
24207. Resolución de fecha 24 de marzo de 2014, con expediente nº 892/2013, relativo a autorizar el inicio de las obras de edificación de vivienda unifamiliar aislada en calle Italia y Luxemburgo. Suelo y Vivienda, Transportes y Movilidad. GESTIÓN DE LA CIUDAD.
24208. Resolución de fecha 26 de marzo de 2014, con expediente nº AIS/8863, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
24209. Resolución de fecha 26 de marzo de 2014, con expediente nº AIS/8864, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
24210. Resolución de fecha 26 de marzo de 2014, con expediente nº AIS/8865, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
24211. Resolución de fecha 26 de marzo de 2014, con expediente nº AIS/8866, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
24212. Resolución de fecha 26 de marzo de 2014, con expediente nº AIS/8867, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
24213. Resolución de fecha 26 de marzo de 2014, con expediente nº AIS/8868, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
24214. Resolución de fecha 26 de marzo de 2014, con expediente nº AIS/8869, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
24215. Resolución de fecha 26 de marzo de 2014, con expediente nº AIS/8870, relativo a autorización de residencia temporal por circunstancias excepcionales. Inmigración. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
24216. Resolución de fecha 24 de marzo de 2014, con expediente nº 9955 (UTS-9), relativo a Conceder el Servicio de Ayuda a Domicilio para cuidados personales básicas a razón de 20 h/mes. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
24217. Resolución de fecha 24 de marzo de 2014, con expediente nº 9344 (UTS-9), relativo a proceder a dar baja definitiva en el Servicio de Ayuda a Domicilio dado que ha ingresado en el Centro de Día. Servicios Sociales. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
24218. Resolución de fecha 24 de marzo de 2014, relativo a autorizar a la Asociación Asperger de Almería la cesión del Salón de Actos de la Escuela Municipal Danza y Teatro para la celebración de un Festival Benéfico para recaudar fondos para dicha Asociación. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
24219. Decreto de fecha 27 de marzo de 2014, relativo a aprobar la nómina correspondiente al mes de marzo de 2014 ordenando a la Tesorería de Fondos su transferencia a los beneficiarios de la misma. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
24220. Resolución de fecha 27 de marzo de 2014, relativo a tener por desistido la solicitud de inscripción básica en el registro de Parejas de Hecho. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.

24221. Resolución de fecha 27 de marzo de 2014, relativo a tener por desistido la solicitud de inscripción básica en el registro de Parejas de Hecho. Protocolo. ALCALDÍA PRESIDENCIA.
24222. Resolución de fecha 26 de marzo de 2014, relativo a autorizar el desplazamiento al Conductor Especialista, a la Concejal Delegada del Área de Gestión de la Ciudad y al Concejal Delegado de Atención Ciudadana durante los días 26 y 27 de marzo de 2014 a Valencia a la entrega de condecoraciones al Mérito Turístico 2013. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
24223. Resolución de fecha 27 de marzo de 2014, relativo a realizar la autorización de las prácticas de empresa desde el día 5 de marzo hasta el día 6 de junio de 2014 con una duración de 336 horas repartidas en 56 jornadas. Recursos Humanos y Empleo. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
24224. Resolución de fecha 27 de marzo de 2014, relativo a contrato menor para el suministro de material es de reposición para el mantenimiento de los medios de extinción de incendios de los edificios municipales por un importe de 488,20 € IVA incluido. Riesgos Laborales. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
24225. Resolución de fecha 26 de marzo de 2014, relativo a la aprobación de la contratación de una obra de teatro a celebrar el día 14 de junio de 2014 a las 21:30 horas por un importe de 12.947,00 € IVA incluido. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
24226. Resolución de fecha 26 de marzo de 2014, relativo a la aprobación de la contratación de una obra de teatro infantil a celebrar el día 24 de junio de 2014 a las 18:30 horas por un importe de 3.872,00 € IVA incluido. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
24227. Resolución de fecha 26 de marzo de 2014, relativo a la aprobación de la contratación de un concierto a celebrar el día 23 de mayo de 2014 a las 21:30 horas por un importe de 3.000,00 € IVA incluido. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
24228. Resolución de fecha 26 de marzo de 2014, relativo a la aprobación de la contratación de una obra de teatro a celebrar los días 20, 21 de marzo a las 10:00 y 12:00 horas y el 22 de mayo de 2014 a las 18:30 horas por un importe de 6.000,00 € IVA incluido. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
24229. Resolución de fecha 26 de marzo de 2014, relativo a autorizar la ampliación de la retención de crédito en concepto de sustituciones por vacaciones en al dependencia municipal Castillo de Santa Ana por un importe total de 904,48 €. Educación y Cultura. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
24230. Resolución de fecha 25 de marzo de 2014, relativo a la aprobación de realización de dos cursos de informática de Niveles avanzado e iniciación por un importe de 1.560,00 €. CMIM. SERVICIOS A LOS CIUDADANOS.
24231. Resolución de fecha 27 de marzo de 2014, relativo a estimar el recurso de reposición contra el procedimiento de apremio solicitando la anulación de la providencia de apremio por pago de la deuda. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
24232. Resolución de fecha 27 de marzo de 2014, relativo a desestimar el recurso de reposición contra el procedimiento de apremio solicitando la devolución de los recargos de apremio abonados. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
24233. Resolución de fecha 27 de marzo de 2014, relativo a desestimar el recurso de reposición contra el procedimiento de apremio ya que los recargos de apremio se devengaron correctamente. Tesorería. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
24234. Resolución de fecha 26 de marzo de 2014, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 665,91 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
24235. Resolución de fecha 26 de marzo de 2014, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana y tasas de basura por un importe de 560,61 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.



- 24236. Resolución de fecha 26 de marzo de 2014, relativo a aprobar los recibos en concepto de impuesto sobre vehículos de tracción mecánica por un total de 161.186,11 €. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 24237. Resolución de fecha 26 de marzo de 2014, relativo a aprobar el padrón con su correspondiente liquidación tributaria disponiendo su exposición al público por plazo de un mes. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 24238. Resolución de fecha 26 de marzo de 2014, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 455,82 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 24239. Resolución de fecha 26 de marzo de 2014, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana y tasas de basura por un importe de 701,31 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 24240. Resolución de fecha 26 de marzo de 2014, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 777,42 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 24241. Resolución de fecha 26 de marzo de 2014, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana, Tasas de Basura y Multas por un importe de 3.483,04 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 24242. Resolución de fecha 26 de marzo de 2014, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IIVTNU por un importe de 1.042,31 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 24243. Resolución de fecha 26 de marzo de 2014, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 395,55 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 24244. Resolución de fecha 26 de marzo de 2014, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 1.032,51 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 24245. Resolución de fecha 26 de marzo de 2014, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IVTM y Multas por un importe de 762,36 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 24246. Resolución de fecha 26 de marzo de 2014, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana e IVTM por un importe de 1.039,57 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 24247. Resolución de fecha 26 de marzo de 2014, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana, IVTM y Tasas de Basura por un importe de 511,64 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 24248. Resolución de fecha 26 de marzo de 2014, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de IBI Urbana por un importe de 1.067,35 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 24249. Resolución de fecha 26 de marzo de 2014, relativo a conceder el fraccionamiento de la deuda en concepto de Mercadillo por un importe de 386,65 € de principal. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.
- 24250. Resolución de fecha 27 de marzo de 2014, relativo a denegar devolución solicitada de cuotas de IVTM ya que en esas fecha el recurrente figuraba como titular de los tres vehículos. Gestión Tributaria. ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD.

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

2º.- 2.- INFORME. Nº/Ref.: SJ03-11-140. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 663/11. Adverso: Promociones Inmobiliarias Román y Racero SL. Situación: Notificación de Sentencia.

Objeto: Contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar de fecha 28 de junio de 2010, desestimando el recurso de reposición frente a la resolución de 15/02/10, que declara concluso el procedimiento iniciado a instancia del interesado.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que con fecha 22 de marzo de 2014 nos ha sido notificada la sentencia, de fecha 6 de marzo de 2014 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería, en cuyo fallo desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por el recurrente, confirmando la resolución recurrida, por ser la misma ajustada a Derecho. No procede condena en costas.

La sentencia es favorable para los intereses municipales.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto; dar traslado de la copia de notificación de la Sentencia y del acuerdo adoptado al Sr. Jefe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística para su debida constancia.

2º.- 3.- INFORME. Nº/Ref.: SJ03-12-025. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 850/11. Adverso: Promociones Jumagui SL. Situación: Notificación de Sentencia.

Objeto: Contra el acuerdo de la Junta de Gobierno Local del Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar de fecha 3 de mayo de 2011, relativo a la resolución de la adjudicación del inmueble municipal PIN000038 acordada por la propia Junta de Gobierno Local.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, le comunico que con fecha 22 de marzo de 2014 nos ha sido notificada la sentencia, de fecha 6 de marzo de 2014 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería, en cuyo fallo desestima el recurso contencioso administrativo interpuesto por el recurrente, confirmando la resolución recurrida. No procede condena en costas.

La sentencia es favorable para los intereses municipales.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto; dar traslado de la copia de notificación de la Sentencia y del acuerdo adoptado a la Unidad de Contratación para su debida constancia.

2º.- 4.- INFORME. Nº/Ref.: SJ03-11-040. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería Núm. Autos: 559/2013. Adverso: Juan Díaz Calvo. Situación: Auto Núm. 75/2014 y recepción del Expediente Administrativo.

Objeto: Contra la resolución dictada de fecha 9 de mayo de 2013 sobre Expediente Administrativo 79253728, por la que se le detraen al recurrente 3 puntos de su carnet de conducir.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 20 de marzo de 2014 nos ha sido notificado oficio donde se adjunta la Firmeza del Auto Núm. 75/14, de fecha 3 de febrero de 2014 dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería, en cuyo falla Parte Dispositiva se tiene por desistido a Juan Díaz Calvo del presente recurso contencioso administrativo interpuesto contra la actuación administrativa referenciada. Se imponen al actor las cosas causadas.

El Fallo del Auto es favorable para los intereses municipales.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza del Auto, Expediente Administrativo y del acuerdo adoptado al Sr. Jefe de la Policía Local para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la recepción de la Firmeza del Auto y del Expediente Administrativo al Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 3 de Almería.

2º.- 5.- INFORME. Nª/Ref.: 09/10. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería. Núm. Autos: 788/09. Adverso: José Castillo Domínguez. Situación: Firmeza de Sentencia Núm. 342/2012. Recepción expediente administrativo.

Objeto: Contra la resolución del concejal Delegado de Vivienda, Urbanismo y Transportes del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de fecha 7 de septiembre de 2009 que resuelve Expediente 142/08 de Disciplina Urbanística.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 26 de marzo de 2014 nos ha sido notificada la Firmeza de Sentencia núm. 342/2012 y la recepción del expediente administrativo del recurso de contencioso administrativo dictado por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 2 de Almería, en cuyo Fallo declara la inadmisibilidad parcial del recurso contencioso administrativo, formulado por el actor y desestima el recurso contencioso administrativo formulado frente al Excmo. Ayuntamiento de Roquetas de Mar contra la resolución referida en el primer antecedente de hecho de la presente resolución, por ser la misma ajustada a derecho. No se hace especial pronunciamiento sobre las costas procesales. De la cual tuvo conocimiento en su Sesión Ordinaria la Junta de Gobierno de fecha 17 de septiembre de 2012 en el punto 2º.- 2.-.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Primero.- Dar traslado de la copia de la Firmeza de Sentencia, del expediente administrativo y del acuerdo adoptado al Sr. Jefe del Servicio de Licencias y Disciplina Urbanística para su debida constancia.

Segundo.- Acusar recibo de la Firmeza de la Sentencia y recepción del expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso núm. 2 de Almería.

2º.- 6.- INFORME. Nª/Ref.: SJ03-11-138. Asunto: Recurso Contencioso Administrativo. Órgano: Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería. Núm. Autos: 957/11. Adverso: Beatriz Senosiain Zabalza. Situación: Sentencia Núm. 70/2014.

Objeto: Contra la resolución de fecha 8 de agosto de 2011 denegatoria de la reclamación por responsabilidad patrimonial de la Administración para reconocer derecho a indemnización por lesiones sufridas en el patio del Colegio Público Arco Iris, 25.069,55Euros.

En relación con el asunto al margen referenciado y, para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que con fecha 25 de marzo de 2014 nos ha sido notificada la sentencia Núm. 70/2014, de fecha 3 de marzo de 2014 dictada por el Juzgado de lo Contencioso Administrativo Núm. 1 de Almería, en cuyo fallo se estima el recuso contencioso administrativo interpuesto por Dña. Beatriz Senosiain Zabalza, frente a la resolución impugnada por no ser conforme a derecho, declarando su nulidad, reconociendo el derecho de la actora a percibir en concepto de indemnización la cantidad de 25.069,55 Euros por parte del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, más los intereses legales. Sin costas.

La sentencia es desfavorable para los intereses municipales y frente a la misma no cabe recurso alguno.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto dar traslado de la copia de la sentencia y del acuerdo adoptado a la Unidad de Responsabilidad Patrimonial para su debida constancia, a la Compañía de Responsabilidad Civil Mapfre para que abone 20.069,55 Euros y al Sr. Interventor de Fondos a fin de que abone los 5.000 Euros que corresponde al Ayuntamiento en virtud de la franquicia pactada.

2º.- 7.- INFORME. Nª/Ref.: SJ07-14-003. Asunto: Extrajudicial. Daños al Patrimonio Municipal. Compañía de Seguros: Consorcio de Seguros. Núm. Autos: 628/13. Adverso: Francisco Manuel Quintana Roderó. Situación: Satisfecha la Cantidad reclamada. Terminado.

En relación con el asunto al margen referenciado y para su conocimiento por la Junta de Gobierno, por el Sr. Letrado Municipal se comunica que:

- Con fecha 26 de septiembre de 2013 se nos comunica oficio remitido por la Policía Local de los daños causados en el patrimonio municipal como consecuencia de accidente de circulación ocurrido el día 20 de septiembre de



2013 en la Avda. Alicún, Núm. 349 de Roquetas de Mar, por el vehículo Citroën C2 con matrícula 4903-DSV, dando lugar a las Diligencias de Prevención Núm. 628/13.

- Con fecha 20 de enero de 2014 se solicita al Sr. Técnico Municipal que emita informe sobre el importe a que ascienden los daños ocasionados en 5 metros de valla de foja de la mediana.
- Con fecha 19 de febrero de 2014 se emite informe por el Sr. Técnico Municipal donde valora los daños causados en el patrimonio municipal en 200,00 Euros.
- Con fecha 4 de marzo de 2014 se remite reclamación extrajudicial al Consorcio de Compensación de Seguros donde se reclama el importe de los daños causados en el patrimonio municipal que ascienden a la cantidad de 200 Euros.
- Con fecha 27 de marzo de 2014 por el Consorcio de Compensación de Seguros se ha procedido al pago mediante mandamiento de pago del importe de los daños causados dando lugar en la Caja Municipal a la Carta de Pago por importe de 200,00 Euros, con número de operación: 120140001983, número de ingreso: 201400019712.

Por lo expuesto, y dado que se ha satisfecho la cantidad reclamada, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto proceder al archivo del presente expediente dando traslado del acuerdo adoptado a la Compañía de Seguros: Consorcio de Compensación de Seguros con domicilio en la Avda. de la Aurora, Núm. 55, 1º. 29006 –Málaga.

ÁREA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD

3º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa a la desestimación del recurso de reposición interpuesto frente a resolución de 27 de enero de 2014, Expte. 36/13 S, Disciplina Urbanística

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejala Delegada de Gestión de la Ciudad de fecha 20 de marzo de 2014:

"DOÑA ELOISA MARÍA CABRERA CARMONA, CONCEJALA DELEGADA DEL ÁREA GESTIÓN DE LA CIUDAD DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA), CON FECHA 20 DE MARZO 2014, FORMULA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, LA SIGUIENTE PROPUESTA DE DESESTIMACIÓN DE RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICION INTERPUESTO FRENTE A LA RESOLUCIÓN DICTADA EL DÍA 27 DE ENERO DE 2014, EXPTE. 36/13 S.

I.- ANTECEDENTES

Visto el expediente sancionador instruido mediante Decreto de fecha 25 de octubre de 2013 contra DOÑA MARIA FRANCISCA RUIZ BOTELLA, por realizar obras sin licencia urbanística sitas en AVDA. REINO DE ESPAÑA Nº 2, CONSISTENTES SEGÚN INFORME REDACTADO POR EL TÉCNICO MUNICIPAL "REALIZAR SALIDA DE HUMOS EN LOCAL COMERCIAL SIN USO.

SEGÚN EL P.G.O.U. DE ROQUETAS DE MAR.

TÍTULO OCTAVO. INTERVENCIÓN EN LA EDIFICACIÓN Y USOS DEL SUELO. LA DISCIPLINA URBANÍSTICA.

SECCIÓN 2ª. DISPOSICIONES GENERALES SOBRE LICENCIAS. ARTÍCULO 8.5 ACTIVIDADES SUJETAS A LICENCIA D) LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN, EDIFICACIÓN E IMPLANTACIÓN DE INSTALACIONES DE TODA CLASE Y CUALQUIERA QUE SEA SU USO, DEFINITIVAS O PROVISIONALES, SEAN DE NUEVA PLANTA O AMPLIACIÓN, ASÍ COMO LAS DE MODIFICACIÓN O REFORMA, CUANDO AFECTEN A LA ESTRUCTURA, DISPOSICIÓN

INTERIOR O ASPECTO EXTERIOR, Y LAS DE DEMOLICIÓN DE LAS OBRAS, EDIFICACIONES E INSTALACIONES EXISTENTES, SALVO EN LOS SUPUESTOS DE RUINA FÍSICA INMINENTE.

ARTÍCULO 1.58. EVACUACIÓN DE HUMOS

1.- EN NINGÚN EDIFICIO SE PERMITIRÁ INSTALAR LA SALIDA LIBRE DE HUMOS POR FACHADA, PATIOS COMUNES, BALCONES Y VENTANAS, AUNQUE DICHA SALIDA TENGA CARÁCTER PROVISIONAL. NO SE PERMITIRÁ EL USO DE APARATOS FILTRADORES DE HUMOS O VAPORES QUE TENGAN SALIDA POR LAS PAREDES DE LOS LOCALES, DEBIENDO HACERLO POR LA CUBIERTA DEL EDIFICIO.

2.- TODO TIPO DE CONDUCTO O CHIMENEA ESTARÁ PROVISTO DE AISLAMIENTO Y REVESTIMIENTO SUFICIENTE PARA EVITAR QUE LA RADICACIÓN DE CALOR SE TRANSMITA A LAS PROPIEDADES CONTIGUAS, Y QUE EL PASO Y SALIDA DE HUMOS CAUSE MOLESTIAS O PERJUICIO A TERCEROS.

3.- LOS CONDUCTOS DE EVACUACIÓN DE HUMOS DISCURRIRÁN PREDOMINANTEMENTE POR EL INTERIOR DE LOS EDIFICIOS, A TRAVÉS DE LAS CORRESPONDIENTES CAJAS O REGISTROS PRACTICADOS PARA DARLES ALBERGUE.

EN CASO DE QUE DISCURRAN A TRAVÉS DE PATIOS DE LUCES O VENTILACIÓN, DEBERÁN ASEGURAR UNA DISTANCIA MÍNIMA DE TRES (3) METROS HASTA CUALQUIERA DE LOS HUECOS VINCULADOS A LOS MISMOS.

5.- SERÁN DE APLICACIÓN CUANTAS DISPOSICIONES SOBRE CONTAMINACIÓN ATMOSFÉRICA ESTÉN VIGENTES, TANTO SI DIMANAN DEL AYUNTAMIENTO DE ROQUETAS DE MAR COMO DE CUALQUIER AUTORIDAD SUPRAMUNICIPAL.

6.- EN CASO DE COCINAS INCORPORADAS COMO ESPACIO ÚNICO EN EL SALÓN COMEDOR DISPONDRÁN COMO REFUERZO DE VENTILACIÓN DE UN EXTRACTOR CENTRÍFUGO CON UNA POTENCIA MÍNIMA DE 300 M3 POR HORA. SON OBRAS LEGALIZABLES.

En el expediente de referencia se han seguido todos los trámites que establecen la Ley 30/1.992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y el Procedimiento Administrativo común, en relación con el R.D. 1.398/1.993, de 4 de Agosto, por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para ejercicio de la potestad sancionadora. Al Decreto de Incoación no se presentaron alegaciones, elevándose por el instructor a esta Concejalía mediante resolución de fecha 27 de enero de 2014 la propuesta de sanción contra el inculpado por un total de 600,00 €, como responsable de la infracción urbanística habida, habiendo sido considerada como LEVE de conformidad con lo establecido en el artículo 207.3 a) de la Ley 7/2.002, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

La Resolución le fue notificada en fecha 19 de febrero de 2014, habiéndose interpuesto Recurso Potestativo de Reposición frente a la misma el día 21 de febrero de 2014 registrado con el nº 4.416/14, del cual se dio traslado a los servicios jurídicos a fin de que se evacuase informe al respecto.

II.- FUNDAMENTOS DE DERECHO

Los fundamentos de derecho se encuentran en las siguientes disposiciones legales:

PRIMERO.- Considerando lo dispuesto en los artículos 169; 192 de la Ley 7/2002 en relación con el art. 51 y siguientes del Reglamento de Disciplina Urbanística R.D. 2.187/1978 de 23 de junio, vigente según D. 304/1993 de 26 de Febrero, art. 193.1 y 4 de la Ley 7/2002 en relación a lo dispuesto en el art. 57.1 del Reglamento de Disciplina Urbanística y art. 207.3 a) de la Ley 7/2002.

SEGUNDO.- La potestad de resolver los recursos de reposición presentados le corresponde a la Junta Local de Gobierno en virtud del Decreto de fecha 13 de Junio de 2011 (B.O.P. N° 119, de 26 de junio de 2011), dictado por el Alcalde-Presidente, sobre Delegación de atribuciones, art. 1 i) y 4.2, en relación con el art. 21.1 y 3 de la Ley 7/85.

TERCERO.- Por tratarse de la resolución de un recurso de reposición cabe interponer los siguientes Recursos:

1º) Contencioso-Administrativo: Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación de la presente Resolución (art. 8 en relación con el 46.4 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio).

2º) Cualquier otro recurso que estime conveniente.

III.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS

INFORME SOBRE: RECURSO POTESTATIVO DE REPOSICIÓN INTERPUESTO POR DOÑA MARÍA FRANCISCA RUIZ BOTELLA, FRENTE A LA RESOLUCIÓN DICTADA POR LA CONCEJALIA DE GESTIÓN DE LA CIUDAD, DE FECHA 27 DE ENERO DE 2014, EXPTE.- 36/13 S

El T.A.E. que suscribe, a la vista de la documentación que obra en el expediente, viene en evacuar el siguiente:

El Recurso Potestativo de Reposición se presenta el día 21 de Febrero de 2014, con registro de entrada nº 4.416 frente a la resolución dictada el día 27 de enero de 2014 en la que se disponía la imposición a DOÑA MARIA FRANCISCA RUIZ BOTELLA de una sanción de 600,00 € de conformidad con lo establecido en el art. 208.3 b) de la Ley 7/2002, modificada por la Ley 13/2005 de 11 de noviembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía como responsable de la infracción urbanística habida en Avda. Reino de España nº 2, consistentes en realizar salida de humos en local comercial sin uso, incumpliendo el P.G.O.U. de Roquetas de Mar, Título Octavo, Sección 2ª, art. 8.5 D), Art. 1.58 Evacuación de Humos, apartados 1, 2, 3, 5 y 6) siendo calificadas como obras legalizables.

La notificación de la resolución se produjo el día 19 de febrero de 2014. En el Recurso interpuesto se argumenta:

- Se alega que se presentó el proyecto y el pago de las tasas en obras y que en espera a la licencia de apertura ha habido un error de comunicación no atendiendo debidamente el expte. 36/13 S.
- Se solicita el archivo del la sanción.

A LA PRIMERA Y SEGUNDA.- Que se presentó proyecto y se pago las tasas en obras y que ha habido un error de comunicación.- Se solicita el archivo del expediente sancionador.-

Lo argumentado en el recurso potestativo de reposición, no desvirtúa lo dispuesto en la resolución dictada en fecha 27 de enero de 2014, toda vez que, de conformidad con lo establecido en la Ley 7/2002, concretamente en su art. 169.1 d) están sujetos a previa licencia urbanística municipal, sin perjuicio de las demás autorizaciones o informes que sean procedentes con arreglo a esta Ley o a la legislación sectorial aplicable, los actos de construcción o edificación e instalación y de uso del suelo, incluidos el subsuelo y el vuelo, y, en particular los siguientes:

- d) Las obras de construcción, edificación e implantación de instalaciones de toda clase y cualquiera que se uso, definitivas o provisionales, sena de nueva planta o de ampliación, así como las de modificación o reforma, cuando afecten a la estructura, la disposición interior o el aspecto exterior, y las de demolición de las existentes, salvo el supuesto de ruina física inminente.

Es decir, en el momento que se efectuó el acta de inspección nº 280/13 por parte de la Policía de Inspección de Obras, las obras se estaban ejecutando y no se había solicitado aún la licencia de obras para ello.

Consultados los datos obrantes en el área gestión de la ciudad, se ha podido comprobar que el proyecto al que hace alusión en el recurso interpuesto, se refiere al expte. 968/2013 que fue presentado en fecha 20 de noviembre de 2013 para proyecto de adaptación de local a cafetería-churrería y que al día de la fecha aún no ha obtenido licencia por estar pendiente de la calificación de la actividad.

Establece el art. 6.1 del Código Civil que la ignorancia de las leyes no excusa de su conocimiento, por lo tanto, no desvirtúa el contenido del expediente sancionador incoado en fecha 25 de octubre de 2013 a doña María Francisca Ruiz Botella como presunta responsable de la infracción urbanística cometida, toda vez que la acción u omisión tipificada como infracción urbanística de conformidad con el art. 192.1 b) de la Ley 7/2002, dará lugar a la adopción de las medidas siguientes:

“b) Las que procedan para la exigencia de la responsabilidad sancionadora y disciplinaria administrativas o penal”.

En cuanto al error en la comunicación, en el expediente se han seguido todos los trámites que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en relación con el R.D. 1.398/1993 de 4 de agosto por el que se aprueba el Reglamento del procedimiento para ejercicio de la potestad sancionadora. Es decir, el infractor era conocedor de la incoación del expediente, y aún siendo desde el Área de Gestión de la Ciudad desde donde se le notifica la resolución dictada, queda bien reflejado “Neg.: Disciplina Urbanística; Expte.: 36/13 S”.

Por cuanto antecede, se ha de desestimar íntegramente el recurso potestativo de reposición interpuesto frente a la resolución dictada por esta Concejalía en fecha 27 de enero de 2014 en el expediente sancionador nº 36/13 S, toda vez, que lo manifestado no desvirtúa el contenido en el expediente ya que desde su instrucción se le ha puesto de manifiesto tanto la incoación del expediente como la resolución del mismo.

Vistos los Antecedentes, Fundamentos de Derecho, Consideraciones Jurídicas y demás de aplicación

VENGO EN PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO.- Desestimar íntegramente el Recurso Potestativo de Reposición interpuesto por Doña María Francisca Ruiz Botella frente a la Resolución dictada el día 27 de enero de 2014 en el expediente de referencia, por los motivos reseñados en las Consideraciones Jurídicas que forman parte de la presente y en consecuencia se declara cometida la infracción urbanística habida por DOÑA MARIA FRANCISCA RUIZ BOTELLA, considerándose Leve conforme el art. 207.3 a) y con la imposición de una sanción de 600,00 € de conformidad con lo establecido en el art. 208.3 a) de la Ley 7/2002, modificada por la Ley 13/2005, de 11 de noviembre de Ordenación Urbanística de Andalucía.

SEGUNDO.- La notificación del acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local a los interesados con expresa indicación de los recursos que contra la misma caben.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a la desestimación del recurso de reposición interpuesto frente a resolución de 13 de febrero de 2014, Expte. 070/2013, Responsabilidad Patrimonial.

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejala Delegada de Gestión de la Ciudad de fecha 27 de marzo de 2014:

“VISTO el recurso de reposición interpuesto por Doña Aurea Martínez Díaz, contra la resolución de fecha 13 de febrero de 2014 recaída en el expediente de responsabilidad patrimonial 070/2013.

Antecedentes.

I.- Con fecha 31 de julio de 2013, y N.R.E. 18920, tuvo entrada en esta entidad un escrito presentado por Doña Aurea Martínez Díaz, relativo a la incoación del expediente responsabilidad patrimonial número 070/2013, por la caída sufrida sobre las 12,30 horas del día 20 de junio de 2013, en el mercado ambulante que ocasionalmente y de forma periódica se ubica en la Avenida Unión Europea de Roquetas de Mar, y a la altura del puesto nº 189, del mercado, pisó un agujero existente en la calzada que se encontraba sin señalización alguna que avisara de su existencia, a pesar de su evidente peligro por la imposibilidad de verlo debido al numeroso público que acude al citado evento y la gran afluencia de personas que pasa por la citada calzada. Que al pisar en el mismo, cayó al suelo sobre su brazo derecho, siendo trasladada al Servicio de Urgencias de Roquetas de Mar, y de allí, al Hospital de Torrecárdenas, donde fue atendida, diagnosticándole fractura de radio distal derecho. Y adjuntaba copia de informe de radiología, copia de informe de alta del servicio de urgencias, copia de informe del servicio de cirugía ortopédica y traumatología del A.H. de Baza, y fotografías que muestran el bache o agujero.

II.- Con fecha 13 de febrero de 2014, y tras la tramitación del expediente de responsabilidad patrimonial nº 070/2013, se dictó Resolución por parte del Sra. Concejala Delegada del Área de Gestión de la Ciudad, por la que se procedía al archivo de la solicitud de reclamación patrimonial instada por instada por Doña Aurea Martínez Díaz, por no existir relación de causalidad ente el funcionamiento del servicio público y los daños producidos.

III.- Con fecha 18 de marzo de 2014, y con N.R.E. 6329 en este Ayuntamiento, ha tenido entrada un escrito presentado por Doña Aurea Martínez Díaz, en la que en síntesis manifiesta que el asunto deberá debatirse sobre una cuestión de fondo, que no es otro que de relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños producidos por la caída acontecida el 20 de junio de 2013.

De este modo, y en relación con el inequívoco nexo causal entre el mal estado de conservación del pavimento y la caída sufrida, siendo además, por su evidencia, un hecho perfectamente previsible y subsanable por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, al que compete legalmente la obligación de mantener en perfecto estado de uso las vías urbanas, y la negligente actuación de la administración en el cumplimiento de las obligaciones descritas anteriormente, permitiendo la existencia del bache o agujero, han provocado la caída, sin que pueda ser admisible que se intente excusar el incumplimiento de sus obligaciones con la existencia o no de un contrato de concesión administrativa.

En definitiva, se ha de discernir si la actuación lesiva es atribuible a la Administración Pública, titular de la propiedad o del servicio que se presta, o al contratista al que se le ha encomendado el mismo, y al no haber contestado o aportado la concesionaria nada al expediente, es por lo que se llega a la conclusión de que no se puede exigir al reclamante la carga de proceder contra un contratista que no se atribuye expresamente la realización del acto dañoso, y proceder entonces la reclamación contra el titular de la vía pública cuya conservación tiene encomendada y de la que responde jurídicamente, independientemente de que ésta pueda o no repercutir contra la concesionaria.

Por ello solicita que se proceda a la revocación de la resolución de referencia, y se proceda al pago de la cantidad de 6.278,44 euros por daños físicos producidos como consecuencia de la caída y cuyo desglose se detalla en el expediente tramitado.

Consideraciones Jurídicas.

I.- En la tramitación del procedimiento se han seguido las disposiciones contenidas en el Reglamento de los procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de responsabilidad patrimonial aprobado por Real Decreto 429/1993, de 26 de marzo, dictado en virtud de lo previsto en el artículo 142.3 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

II.- Consta en la Resolución por la que se procedía al archivo de la solicitud, que a la vista de todo lo que obra en el presente expediente, no existe relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños producidos.

Que, para que sea una responsabilidad de la Administración es necesaria la concurrencia de los elementos expuestos anteriormente, y que deben ser probados por quien los alega, siendo necesario, no solo que la lesión sea imputable a la Administración por el funcionamiento normal o anormal de los servicios públicos, sino que entre el hecho que lo determine y el daño sufrido exista una relación de causalidad. Pero además, si es deber del contratista resarcir los daños y perjuicios que se causen a terceros, como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato, a tenor de todo lo expuesto no existiría irregularidad alguna por parte del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, toda vez que para la subsanación de este tipo de actuaciones es responsabilidad de la empresa concesionaria del servicio del abastecimiento y mantenimiento de las instalaciones de agua AQUAGEST SUR S.A., única persona responsable en caso de ser ciertos los hechos alegados.

III.- La parte reclamante basa su recurso en que existe un nexo causal entre el mal estado de conservación del pavimento y la caída sufrida, siendo además, por su evidencia, un hecho perfectamente previsible y subsanable por el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, al que compete legalmente la obligación de mantener en perfecto estado de uso las vías urbanas, y la negligente actuación de la Administración en el cumplimiento de las obligaciones descritas anteriormente, permitiendo la existencia del bache o agujero que han provocado la caída, sin que pueda ser admisible que se intente excusar el incumplimiento de sus obligaciones con la existencia o no de un contrato de concesión administrativa. Y que no se puede exigir al reclamante la carga de proceder contra un contratista que no se atribuye expresamente la realización del acto dañoso, y proceder entonces la reclamación contra el titular de la vía pública cuya conservación tiene encomendada y de la que responde jurídicamente, independientemente de que ésta pueda o no repercutir contra la concesionaria.

IV.- Los artículos 122 al 124 y 139 al 143 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establecen el régimen jurídico de las reclamaciones previas al ejercicio de acciones civiles y de la responsabilidad de las Administraciones Públicas, así como el Real Decreto 429/1993, de 26 de Marzo, que regula el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial.

El artículo 214, del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público dispone que será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato. Anteriormente este deber, se establecía anteriormente en el artículo 198 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector



Público. Igualmente los artículos 115 y 128 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales establecen, cómo se fijarán las cláusulas en las condiciones de servicios y las obligaciones del concesionario.

Estos preceptos vienen a establecer la responsabilidad extracontractual de la entidad concesionaria del servicio público.

El artículo 214, del Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público dispone que:

1. Será obligación del contratista indemnizar todos los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requiera la ejecución del contrato.

2. Cuando tales daños y perjuicios hayan sido ocasionados como consecuencia inmediata y directa de una orden de la Administración, será ésta responsable dentro de los límites señalados en las Leyes. También será la Administración responsable de los daños que se causen a terceros como consecuencia de los vicios del proyecto elaborado por ella misma en el contrato de obras o en el suministro de fabricación.

3. Los terceros podrán requerir previamente, dentro del año siguiente a la producción del hecho, al órgano de contratación para que éste, oído el contratista, se pronuncie sobre a cuál de las partes contratantes corresponde la responsabilidad de los daños. El ejercicio de esta facultad interrumpe el plazo de prescripción de la acción.

4. La reclamación de aquéllos se formulará, en todo caso, conforme al procedimiento establecido en la legislación aplicable a cada supuesto.

Con arreglo al precepto descrito, la responsabilidad por los daños y perjuicios que se causen a terceros como consecuencia de las operaciones que requieran la ejecución del contrato, viene atribuida a la empresa concesionaria. Pero para ello, es de todo punto necesario, que por la Administración se respete el procedimiento ad hoc, que se establece.

El procedimiento a seguir, es el contemplado para la reclamación general prevista en el Real Decreto 429/1993, de 26 de Marzo, que regula el Reglamento de los Procedimientos de las Administraciones Públicas en materia de Responsabilidad Patrimonial. Así lo contempla en su artículo 1.3 del citado reglamento: "Se seguirán los procedimientos previstos en los capítulos II y III de este Reglamento para determinar la responsabilidad de las Administraciones Públicas por los daños y perjuicios causados a terceros durante la ejecución de contratos, cuando sean consecuencia de una orden directa e inmediata de la Administración o de los vicios del proyecto elaborado por ella misma, con arreglo a la legislación de contratos de las Administraciones públicas, sin perjuicio de las especialidades que, en su caso, dicha legislación establece. En todo caso se dará audiencia al contratista, notificándose cuantas actuaciones se realicen en el procedimiento al efecto se persone en el mismo, exponga lo que a su derecho convenga y proponga cuantos medios de prueba estime necesarios".

En el presente expediente consta que existe un contrato de concesión administrativa para la Gestión del Servicio de Abastecimiento y Distribución de Agua potable y Alcantarillado en el Municipio de Roquetas de Mar suscrito con la empresa AQUAGEST SUR S.A., en la actualidad denominada HIDRALIA GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE ANDALUCÍA S.A.

Que por parte de este Ayuntamiento se ha notificado a la concesionaria la reclamación, dándose traslado al reclamante de la postura mostrada por aquélla, a tenor de lo dispuesto en el artículo 198 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

Por lo tanto, es evidente de un lado, la existencia de una concesión administrativa del servicio de abastecimiento de agua y saneamiento de aguas residuales en el término municipal de Roquetas de Mar a favor de la empresa AQUAGEST SUR S.A., en la actualidad denominada HIDRALIA GESTIÓN INTEGRAL DE AGUAS DE ANDALUCÍA S.A.

De todo ello se deduce que la responsabilidad por la gestión del mantenimiento no es atribuible al Ayuntamiento, sino a quien obtuvo su concesión administrativa, y que es precisamente esa concesionaria quien, de acuerdo con la legislación de contratación administrativa y al intervenir en

la relación entre el daño y la responsabilidad de la administración, debe responder de los daños y perjuicios causado a un tercero, como ocurre en el presente caso.

V.- Por lo tanto, visto el nuevo recurso, ha de ser desestimado, puesto que las alegaciones aducidas en el recurso de reposición, se reiteran en el mismo sentido que las deducidas y manifestadas en la presentación del escrito de solicitud que motivó el acto de instrucción del correspondiente expediente administrativo, no aportando documentos u otros elementos de juicio nuevos, a tener en cuenta.

Vistos los anteriores hechos, fundamentos de derecho y demás de aplicación, se PROPONE a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Desestimar el Recurso de Reposición interpuesto por Doña Aurea Martínez Díaz, (expediente de responsabilidad patrimonial 070/2013), sobre la base de las consideraciones reseñadas en la resolución de fecha 13 de febrero de 2014, y por no acompañar ninguna documentación o acreditación novedosa de la presunta relación de causalidad entre el funcionamiento del servicio público y los daños producidos.

2º.- Dar traslado de la Resolución a la parte reclamante, a la concesionaria y a la aseguradora haciéndole saber los recursos que podrán interponer frente a la Resolución adoptada.

3º.- No obstante el órgano competente acordará lo que proceda en derecho.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 3.- PROPOSICIÓN relativa a la estimación del recurso de reposición interpuesto frente a resolución de 24 de febrero de 2014, Expte. 639/13.

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejala Delegada de Gestión de la Ciudad de fecha 24 de marzo de 2014:

“I.- ANTECEDENTES.

PRIMERO.- En fecha 23 de Julio de 2013 se solicitó por CÉSAR NATURE, S.LU el otorgamiento de licencia urbanística para proyecto de construcción de una balsa y un almacén de uso agrícola en Paraje El Vínculo, Polígono 31, Parcela 7, registrada con número de expediente 639/2013.

SEGUNDO.- Consta en el expediente autoliquidación de tasa por licencias urbanísticas y de impuesto de construcciones, instalaciones y obras.

TERCERO.- En fecha 9 de Agosto de 2013 se dictó escrito solicitando al interesado la subsanación de las deficiencias técnicas observadas en la supervisión, por parte de los servicios técnicos municipales, del proyecto presentado. Dicho escrito fue notificado con fecha 14 de Agosto de 2013.

CUARTO.- En fecha 19 de Septiembre de 2013, el interesado presenta anexo con documentación técnica para que surta efectos en el expediente de referencia, a fin de subsanar las deficiencias técnicas observadas.

QUINTO.- En fecha 19 de Septiembre de 2013, el interesado solicita certificado en el que se acredite el estado de tramitación del expediente, emitiéndose el mismo con fecha 23/09/13, y R.G.S. nº 22921/27.09.13.

SEXTO.- En fecha 24 de octubre de 2013, una vez supervisada la documentación técnica redactada por el ingeniero agrónomo don Álvaro Jesús Hernández Martínez (fecha de visado 18/09/2013), aportada en el epígrafe cuarto, se dictó escrito solicitando al interesado la subsanación de deficiencias técnicas que siguen sin darse contestación, según los requerimientos técnicos contenidos en los



informes anteriores. Dicho escrito fue notificado con fecha 31 de octubre de 2013, dándole un plazo de diez días para aportarla, advirtiéndole de que en el caso de no presentarla en el plazo indicado se le entendería por desistido en su petición, archivándose la misma sin más trámite y sin que esta Administración estuviera obligada a resolver al respecto.

SEPTIMO.- Al día de la fecha 21 de Enero de 2014, el interesado no presentó la documentación técnica solicitada, ni el informe sectorial emitido por la Agencia Andaluza del Agua autorizando las construcciones objeto del presente proyecto, dictándose Propuesta de Resolución en la que se proponía declarar concluso el procedimiento iniciado a instancia del interesado y en consecuencia su archivo, por considerarse el desistimiento del mismo, concediéndole audiencia por plazo de 10 días, a partir de la notificación de la misma.

OCTAVO.- Habiendo transcurrido el plazo y no habiéndose presentado alegación alguna, (y considerando que no puede estar el expediente abierto sine die a expensas de que quieran justificar el defecto del que adolece el mismo), en fecha 24 de Febrero de 2014, se dictó Resolución declarando concluso el procedimiento iniciado a instancia del interesado por desistimiento del mismo y en consecuencia acordando el archivo, siendo notificada el 17 de marzo del actual.

NOVENO.- En fecha 18 de marzo de 2014, dentro del plazo de un mes para presentar recurso de reposición contra la resolución referida en el ordinal anterior, por el solicitante se presenta escrito, señalando que se trata de interposición de recurso de reposición, en el que esencialmente se deduce que en ningún momento han desistido de la solicitud de licencia urbanística efectuada en su día, indicando que la documentación requerida no fue aportada en su día por el solicitante, debido a la demora por parte de la Agencia Andaluza del Agua de la Consejería de Medio Ambiente, según se justifica, en primera instancia, con copia de la solicitud formulada ante dicha Consejería con fecha 19 de septiembre de 2013, y registrada con nº Expte. AL-34758, y en segunda instancia, con copia del escrito presentado reiterando el informe sectorial. Al mismo tiempo aporta el resto de documentación requerida con el fin de subsanar las deficiencias detectadas por los servicios técnicos municipales.

DÉCIMO.- Por todo lo expuesto en el epígrafe anterior, se entiende que solicita la suspensión de la tramitación del expediente hasta que se presente el informe sectorial, que se viene demorando por causa no imputable al solicitante.

II.- FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

PRIMERO.- De conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, en los que se regula el objeto, naturaleza y plazos para interponer recurso potestativo de reposición.

SEGUNDO.- De conformidad con el artículo 24 de la Constitución Española, que regula el derecho a la prohibición de la indefensión.

TERCERO.- De conformidad con el artículo 62 de la Ley 30/1992, de 26 de Noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, en el que se regula la nulidad de pleno derecho de los actos administrativos.

CUARTO.- La potestad de resolver los recursos de reposición presentados le corresponde a la Junta de Gobierno Local en virtud del Decreto de fecha 13 de junio de 2.011, dictado por el Alcalde-Presidente, sobre Delegación de atribuciones, artículos 3. b), en relación con el artículo 21.1 y 3 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, de Bases del Régimen Local.

QUINTO.- RECURSOS: Al tratarse de la Resolución de un Recurso de Reposición cabría interponer los siguientes recursos:

- 1º.- Contencioso-Administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Almería en el plazo de dos meses, desde el día siguiente a la notificación del acuerdo que adopte la Junta Local de Gobierno (art. 8 en relación con el 46.4 de la Ley 29/1998, de 13 de Julio).

- 2º.- Cualquier otro recurso que estime por conveniente.

III.- CONSIDERACIONES JURÍDICAS.

ÚNICA.- El Recurso de Reposición ha de ser estimado, por presentarse antes de la conclusión de los plazos determinados, siempre que la documentación presentada subsane las deficiencias detectadas por los servicios técnicos municipales.

Vistos los anteriores Antecedentes, Fundamentos, Consideraciones Jurídicas y demás de aplicación,

VENGO EN PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:

PRIMERO.- Estimar en su integridad el Recurso de Reposición interpuesto, en base a lo contenido en los hechos y fundamentos de derecho, por lo que:

1. Se suspende la tramitación del expediente hasta que el interesado presente el informe sectorial emitido por la Agencia Andaluza del Agua, Consejería de Medio Ambiente, autorizando las construcciones objeto del expediente nº 639/2013, incoado para el otorgamiento de licencia urbanística para la construcción de una balsa y un almacén de uso agrícola, en Paraje El Vínculo, Polígono 31, Parcela 7.
2. Declarar la nulidad de la resolución dictada el 24 de Febrero de 2014, (inscrita en el Libro de Decretos y Resoluciones nº 23.613), con la consiguiente retroacción del expediente hasta el momento anterior a la citada resolución, debiéndose, una vez aportado el informe de autorización por la Agencia Andaluza del Agua, emitir nuevo informe técnico, previa supervisión de la documentación presentada por el interesado, en fecha 18 de marzo de 2014 con R.G.E. nº 6.338.

SEGUNDO.- La notificación del Acuerdo que adopte la Junta de Gobierno Local al interesado con expresa indicación de los recursos que contra la misma caben."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

3º.- 4.- SOLICITUD de cambio de titularidad de la Licencia Municipal de Autotaxis nº 26.

Don Nicolás Manzano López provisto del D.N.I Núm. 27.208.820-G titular de la Licencia de Auto-Taxi Núm. 44, con fecha 24 de marzo de 2014 solicita transferencia de dicha Licencia a favor de su hijo y a su vez conductor asalariado Don Nicolás Manzano Canillas con D.N.I Núm. 75232832Q.

ANTECEDENTES

Con fecha 27 de marzo de 2014 el Sr. Jefe de la Policía Local emite informe en el que refleja que tras comprobar la documentación aportada no existe inconveniente en la transferencia de la licencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

El artículo 14 del R.D 763/979 de 16 de marzo, el artículo 15.3 del Decreto 35/2012 de 21 de febrero así como el artículo 16 de la Ordenanza Municipal del Servicio Urbano de Transportes en Automóviles Ligeros (Auto-Taxi) regulan la transferencias de licencias.

Por cuanto antecede, la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto:

Primero.- Autorizar la transmisión de la Licencia Municipal de Auto-Taxi nº 44 de Don Nicolás Manzano López con D.N.I Núm. 27.208.820-G a favor de su hijo y conductor asalariado Don Nicolás Manzano Canillas con D.N.I Núm. 75.232.832-Q.

Segundo.- Dar traslado del presente acuerdo a los interesados, a la Asociación Profesional Central Taxi, al Sr. Jefe de la Policía Local y a la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Vivienda de la Junta de Andalucía, para su conocimiento y a los efectos indicados en el presente acuerdo.

3º.- 5.- PROPOSICIÓN relativa a solicitar la adaptación del Convenio con la Junta de Andalucía para el mantenimiento del Centro Comarcal de Drogodependencias y Adicciones de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la Proposición del Sr. Concejal Delegado de Salud de fecha 26 de marzo de 2014:

“La Dirección General de Servicios Sociales y Atención a las Drogodependencias de la Consejería de Igualdad, Salud y Políticas Sociales de la Junta de Andalucía ha puesto de manifiesto la voluntad de suscribir un nuevo Convenio de Colaboración con este Ayuntamiento para el mantenimiento del Centro Comarcal de Drogodependencias y Adicciones de Roquetas de Mar, para el presente año 2014.

La presente actividad se atribuiría al municipio en virtud del Convenio de Colaboración vigente antes del 31/12/2013 y precisaría una adaptación del Convenio antes del 31 de Diciembre de 2014, conforme a la Disposición Adicional Novena de la Ley 27/2013, de 27 de Diciembre, de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

Se ha elaborado la documentación básica para dicho Convenio de Colaboración, consistente en la Memoria descriptiva de Actividades de año 2013 y un Presupuesto de Gastos correspondiente al año 2014 por importe de 208.235,70 Euros, los cuales se adjuntan.

Se propone a la Junta de Gobierno Local, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía de fecha 13/06/2011 (BOP nº 119 de 23/06/2011) por el que se delega las atribuciones sobre esta materia, la adopción de la siguiente Propuesta.”

Por la Secretaría General se informa que al tratarse de una prórroga de un Convenio existente con anterioridad al 30 de diciembre de 2013, es necesaria la inclusión de la cláusula de garantía a la que se refiere el Art. 57 de la LRBRL así como la incorporación de la financiación suficiente conforme al Art. 27.6 de la Ley, en consecuencia la JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos y en consecuencia solicitar la adaptación del Convenio de Colaboración para el mantenimiento del Centro Comarcal de Drogodependencias y Adicciones por

constituir una competencia de la Junta de Andalucía que el Ayuntamiento no puede ejercer en tanto en cuanto no se ajuste a la Ley 7/1985 Reguladora de Bases de Régimen Local y a la Ley 27/2013 de Racionalización y Sostenibilidad de la Administración Local.

ÁREA DE ADMINISTRACIÓN DE LA CIUDAD

4º.- 1.- ACTA de la C.I.P. de Hacienda y Economía, celebrada el 24 de marzo de 2014.

Se da cuenta del ACTA DE LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ECONOMÍA CELEBRADA EL DÍA 24 DE MARZO DE 2014, y por unanimidad de los Miembros asistentes, con excepción de los asuntos que deben ser sometidos a consideración del Ayuntamiento Pleno, acordó prestar su aprobación al Acta, y consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma Propuestas en los que por Delegación del Sr. Alcalde-Presidente es competente.

“ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA COMISIÓN INFORMATIVA DE HACIENDA Y ECONOMÍA.

LUGAR: SALA DE COMISIONES, CASA CONSISTORIAL, ROQUETAS DE MAR (ALMERÍA).

FECHA: DÍA VEINTICUATRO DE MARZO DE 2014. HORA DE COMIENZO 10 HORAS Y TREINTA MINUTOS.

PRESIDENTE: DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ

CONCEJALES ASISTENTES Y ACTUACIÓN CORPORATIVA
DON ANTONIO GARCÍA AGUILAR. GRUPO P.P.
DON FRANCISCO EMILIO GUTIERREZ MARTÍNEZ. GRUPO P.P.
DOÑA GENOVEVA SÁNCHEZ LÓPEZ. GRUPO P.P.
DOÑA MARÍA ÁNGELES ALCOBA RODRÍGUEZ. GRUPO P.P.
DOÑA MARÍA TERESA FERNÁNDEZ BORJA. GRUPO P.P.
DON JUAN FERNANDO ORTEGA PANIAGUA. GRUPO P.S.O.E.
DON RAFAEL LÓPEZ VARGAS. GRUPO P.S.O.E.
DON RICARDO FERNÁNDEZ ÁLVAREZ. GRUPO I.U.L.V.C.A.
DOÑA ENCARNACIÓN MORENO FLORES. GRUPO I.U.L.V.C.A.

FUNCIONARIOS PÚBLICOS ASISTENTES:

DON JOSE ANTONIO SIERRAS LOZANO, Técnico de Gestión, Adscrito a la Unidad de Contabilidad y Presupuestos, Interventor Acctal, que actúa de Secretario de la Comisión.

En la ciudad de Roquetas de Mar, a día veinticuatro de marzo de 2014, siendo las diez horas y treinta minutos, se reúnen, en la Sala de Comisiones de esta Casa Consistorial, al objeto de celebrar la Sesión ordinaria de la Comisión Informativa de Hacienda, Aseo Urbano y Contratación, previa convocatoria efectuada y bajo la Presidencia del Sr. Concejal Delegado de Hacienda DON PEDRO ANTONIO LÓPEZ GÓMEZ.

Por la PRESIDENCIA se declara válidamente constituida la Comisión Informativa a la que asisten los Concejales reseñados, pasándose a conocer el Orden del Día, que es el siguiente:

PRIMERO.- APROBACIÓN DEL ACTA DE LA COMISIÓN EXTRAORDINARIA DE HACIENDA CELEBRADA EL DÍA 03 DE MARZO DE 2014.

La Comisión aprueba el acta referenciada.

SEGUNDO.- RECURSOS CONTRA TASAS E IMPUESTOS MUNICIPALES Y OTROS ESCRITOS.

2.1.- Por la Secretaría se hace lectura de las Resoluciones que la Concejala Delegada de Administración de la Ciudad, en virtud de las funciones delegadas por el Sr. Alcalde-Presidente con fecha 13 de junio de 2.011 ha dictado, relativas a devoluciones de tasas e impuestos municipales y cuya relación es la siguiente:

FECHA	NOMBRE	CONCEPTO	EUROS
06.03.14	D ^a Ana M ^a Gálvez Gómez 34842345J	Dev. p. propor. c. IVT. Ejer. 2013 por baja	58,62 euros
06.03.14	D. Mohamed El Kabriti X2136947V	Dev. p. propor. c. IVTM ejer. 2014 por baja	29,31 euros
06.03.14	D. Rodrigo Cuesta Roldan 27146440T	Dev. p. propor. c. IVTM ejer. 2013 por baja	29,31 euros
06.03.14	D. Souleymane traore X6781340N	Dev. p. propor. c. IVTM ejer. 2012 por baja	58,62 euros
07.03.14	Dña. Juana Gimeno López 2624366B	FRACC. IBI urbana + BASURA ej. 2010 al 2012 importe principal 3.910,16 euros	Diez plazos con vencimiento el 7 de abril hasta el 5 de enero del 2015
10.03.14	D. Diego Ariel Puerto López 75257677K	FRACC. IBI urbana + IVTM + BASURA + MULTAS ejer. 2008 al 2013 importe principal 4.529,77 euros	Diez plazos con vencimiento el 7 de abril hasta el 5 de enero del 2015
10.03.14	D ^a Montserrat Rodríguez Navarro 75234567 ^a	FRACC. IBI urbana + BASRUA ej. 2013 importe principal 491,97 euros	Seis plazos con vencimiento el 7 de abril hasta el 5 de septiembre del 2014
10.03.14	D. Francisco Javier Niño Miralles 77354214V	FRACC. IBI urbana ejer. 2013 importe principal 625,92 euros	Seis plazos con vencimiento el 7 de abril hasta el 5 de septiembre del 2014
10.03.14	D. José Pascual Salinas 27241905S	Dev. p. propor. c. IVTM ejer. 2013 por baja	27,77 euros
11.03.14	D. Luis Martínez Moya 27158442L	FRACC. IBI urbana +IVTNU.+ BASURA ejer. 2010 al 2013 importe principal 4.357,97 euros	Diez plazos con vencimiento el 7 de abril hasta el 5 de enero del 2015
11.03.14	D. Juan Marín García 26999494R	FRACC. IBI Urbana + IVTM ejer. 2011 y 2012 importe principal 2.452,11 euros	Nueve plazos con vencimiento el 7 de abril hasta el 5 de diciembre del 2014

11.03.14	D ^a Mariana Leoca Niculina X6783408H	FRACC. IBI Urbana ejer. 2009 al 2012 importe principal 923,12 euros	Seis plazos con vencimiento el 7 de abril hasta el 5 de septiembre del 2014
11.03.14	D ^a Alicia Torrente Sánchez 48511536M	Dev. t. BASURA ejer. 2011 y 2012+ recargos + intereses por baja	326,12 euros
12.03.14	D. José Antonio Rubio Cayuela 27233741Q	FRACC. IBI Urbana + IVTM ejer. 2012 y 2012 importe principal 716,94 euros	Seis plazos con vencimiento el 7 de abril hasta el 5 de septiembre del 2014
12.03.14	D ^a Ana Vanesa Fernández Montoya 75239378F	FRACC. IVTM ejer. 2012 y 2013 importe principal 285,14 euros	Tres plazos con vencimiento el 21 de abril hasta el 20 de junio del 2014
12.03.14	D ^a Ana M ^a Montoya Jiménez 27492907H	FRACC. IBI Urbana ejer. 2013 importe principal 332,61 euros	Tres plazos con vencimiento el 21 de abril hasta el 20 de junio del 2014
12.03.14	D ^a Luliana Vasiliu X8385259B	FRACC. IBI URBANA ejer. 2012 y 2013 importe principal 699,93 euros	Seis plazos con vencimiento el 21 de abril hasta el 22 de septiembre del 2014
13.03.14	D. Hassane Atabi X1464175H	FRACC. IBI URBANA ejer. 2013 importe principal 325,80 euros	Tres plazos con vencimiento el 7 de abril hasta el 5 de junio del 2014
13.03.14	D. Alfonso Santiago Gutierrez 24737832K	Dev. IVTM ejer. 2014 por circular en otro municipio	117,23 euros
14.03.14	D ^a Antonia Francisca Marín Segura 27490394N	FRACC. BASURA ejer. 2012 y 2013 importe principal 209,13 euros	Tres plazos con vencimiento el 7 de abril hasta el 5 de junio del 2014
17.03.14	D. Antonio Marzo López 45592483C	Solicita Exención c. IVTM ejer. 2014 por minusvalía	CONCEDIDA
17.03.14	D ^a María Jesús Morales Gutierrez 76624801W	Solicita Exención c. IVTM ejer. 2015 por minusvalía	CONCEDIDA
17.03.14	D ^a Ana María Díaz Ortega 26206457G	Solicita Exención c. IVTM ejer. 2015 por minusvalía	CONCEDIDA
17.03.14	D. Juan Francisco Martín Alcaraz 27217349T	Solicita Exención c. IVTM ejer. 2015 por minusvalía	CONCEDIDA
17.03.14	D. Rodolfo Joel Ruz Y0049131H	Solicita Exención c. IVTM ejer. 2015 por minusvalía	CONCEDIDA
17.03.14	D ^a Pilar Rodríguez Vasco 23765359B	Solicita Exención c. IVTM por minusvalía	CONCEDIDA



17.03.14	D ^a virtudes Benavides García 34859170W	FRACC. BASURA ejer. 2009 al 2013 importe principal 770,99 euros	Seis plazos con vencimiento el 21 de abril hasta el 22 de septiembre del 2014
17.03.14.	D. Enrique José Hernández Carrillo Pineda 24178105E	Solicita Exención c. IVTM ejer. 2015 por minusvalía	CONCEDIDA
17.03.14	D ^a Crescencia García Castaño 77264003B	Solicita Exención c. IVTM ejer. 2015 por minusvalía	CONCEDIDA

TERCERO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se producen.

Y no habiendo más asuntos que tratar de los incluidos en el orden del día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las once horas de todo lo cual levanto la presente Acta en cuatro folios, en el lugar y fecha "ut supra". Doy fe."

4º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa al rescate parcial de 354 m2 de superficie procedentes de la concesión demanial de los locales del Centro Lúdico Recreativo con Plaza de Toros, a fin de ampliar los espacios expositivos existentes en la Plaza de Toros.

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 27 de marzo de 2014:

"PRIMERO.- El 16 de diciembre de 2013, se interesó por la Concejalía de Educación y Cultura del Ayuntamiento de Roquetas de Mar, la recuperación parcial de 354 m2 de superficie procedentes de la concesión demanial de los locales del Centro lúdico recreativo con plaza de toros al estimarse necesario para la ampliación de los espacios expositivos existentes en la Plaza de Toros. La petición viene acompañada de un plano descriptivo del que se deduce que la superficie interesada se ubica en el local A.

SEGUNDO.- La UTE formada por la mercantiles Joygca, SA y Carrión Dacosta y Asociados, SL, con CIF G04412367 resulta ser la concesionaria en virtud de lo dispuesto en el contrato de 19 de julio de 2002, entre otros, de la parte del local A al que afecta el presente expediente y cuya descripción registral es la siguiente: "urbana. Dos. Local A, en planta baja, que forma parte de un Centro Lúdico con plaza de toros y locales, en la parcela de terreno situada en el paraje llamado Algaida, en término de Roquetas de Mar, provincia de Almería, con fachadas a la Rambla del Cañuelo, calle Volta y Avenida de la Aduana, en cuya confluencia se ubica la Plaza de la Fuente del Mediterráneo. Tiene una superficie construida de dos mil setenta y un metros y cuatro decímetros cuadrados, que linda: por el Norte, Pasaje de la Ribera local A-06 segregado; Sur, con la entrada principal, Plaza de la Fuente del Mediterráneo y local A-06 segregado; Oeste, con la superficie ocupada por el complejo del Pabellón Municipal de Deportes "Infanta Cristina"; y al Este, con los almacenes. Con accesos exteriores situados en la Plaza Fuente del Mediterráneo y Pasaje de la Ribera. Cuota: Ocho enteros cuarenta y ocho centésimas por ciento. Esta finca tiene carácter de bien de Dominio Público: Servicio Público".

Dicho inmueble se halla inscrito en el Registro de la Propiedad al tomo 2416, libro 777, folio 5, finca 50.579, inscripción 1ª y dado de alta en el Inventario municipal de bienes y derechos bajo el número INM001945 (Revertible BDR000386).

TERCERO.- Por Resolución de 7 de enero de 2014 se incoó expediente de rescate parcial en relación a un inmueble de 354 m² de superficie procedente del local A del Centro Lúdico con plaza de toros y locales, adjudicado a la UTE formada por las mercantiles Joygca, SA y Carrión Dacosta y Asociados, SL., con la finalidad de ampliar los espacios expositivos existentes en la Plaza de Toros, al hallarse justificado por circunstancias sobrevenidas de interés público, mostrando su conformidad la entidad concesionaria en virtud de escrito de 13 de enero de 2014 (RE núm. 696).

CUARTO.- En virtud de los informes de los Servicios Técnicos municipales de 13 de enero de 2014 y 4 de marzo de 2014 se considera viable técnicamente la propuesta realizada por la Concejalía de Educación y Cultura y se valora el recate de la concesión demanial, definitivamente, en la suma de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS (165.840 €), hallándose conforme la concesionaria, tal y como lo indica en el escrito de 17 de marzo de 2014 (con RE de fecha 18 de marzo de 2014 y núm. 6325).

QUINTO.- Como consecuencia de la Escritura Pública de Segregación de 15 de enero de 2014 otorgada ante el notario D. Juan De Mota Salvador bajo el número 27 de su protocolo, la adjudicataria segrega el siguiente inmueble:

- "URBANA.- DOS-A. LOCAL A-14, que forma parte de un Centro Lúdico con Plaza de Toros y Locales, en planta baja, en la parcela de terreno situada en el paraje llamado Algaida, en término de Roquetas de Mar, provincia de Almería, con fachadas a la rambla del Cañuelo, calle Volta y Avenida de la Aduana, en cuya confluencia se ubica la Plaza de la Fuente del Mediterráneo. Tiene una superficie construida de trescientos cincuenta y cuatro metros cuadrados. Linda: por el Norte, resto de finca matriz de la que se segrega (que es la registral 50579); Sur, con la entrada principal, Plaza de la fuente del mediterráneo; al Este con los almacenes y locales A-15 y A-16; y Oeste, con la superficie ocupada por el complejo del Pabellón Municipal de Deportes "Infanta Cristina" y resto de finca matriz de la que se segrega. Tiene acceso exterior situado en la Plaza Fuente del Mediterráneo. Cuota: un entero cuarenta y cinco centésimas por ciento. Esta finca tiene carácter de bien de Dominio Público: Servicio Público".

El bien se halla inscrito en el Registro de la Propiedad número 1 de Roquetas de Mar, al tomo 3655; libro 1850, folio 174, finca 103.494, inscripción 1ª y dado de alta en el Inventario municipal de bienes y derechos bajo el número INM001945 (Revertible BDR000386), hallándose libre de cargas y gravámenes, de conformidad con la información registral unida a las presentes actuaciones de fecha 3 de marzo de 2014.

SEXTO.- De conformidad con lo previsto en la DA 2ª de la Ley 30/2007, de 30 de octubre de Contratos del Sector Público, el Alcalde es el órgano competente para la resolución del presente expediente, si bien, según lo dispuesto en el artículo 3 d) del Decreto de 13 de junio de 2011 (BOP núm. 119 de 23 de junio de 2011), aquél delegó a favor de la Junta de Gobierno Local, la atribución anteriormente referida, resultando, por tanto, ser éste el órgano competente

En atención a lo expuesto, vistos los informes existentes en el presente expediente y, de conformidad con lo establecido en los artículos 100.d) y 101.3 de la Ley Patrimonio de las Administraciones Públicas 33/2003, de 3 de noviembre, artículo 32 de la Ley 7/1999 de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía de 29 de septiembre, artículo 68 del Reglamento de Bienes de las



Entidades Locales de Andalucía, artículo 80.10 del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 1.372/1986 de 13 de junio, artículos 52.1 y 127.2.4 del Decreto de 17 de junio de 1955, por el que se aprueba el Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, artículo 99 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, artículo 30 del pliego de cláusulas administrativas particulares de la concesión de uso de los locales del Centro Lúdico recreativo con Plaza de Toros y demás legislación vigente que resultara de legal aplicación, se propone la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO.- Rescatar parcialmente la concesión demanial existente a favor de la UTE formada por la mercantiles Joygca, SA y Carrión Dacosta y Asociados, SL en relación a la finca registral 103.494, cuya descripción consta en el apartado quinto de la presente Propuesta, con finalidad de llevar a cabo la ampliación de los espacios expositivos existentes en la Plaza de Toros, debiendo indemnizar a la entidad adjudicataria en la cantidad de CIENTO SESENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA EUROS (165.840 €)

SEGUNDO.- Notificar el presente acuerdo a la entidad adjudicataria a fin de poder formalizar a la mayor brevedad posible la presente modificación contractual.

TERCERO.- Facultar al Alcalde- Presidente de la Entidad Local para la firma del documento administrativo o escritura pública pertinente y cuantos documentos precise la ejecución del acuerdo.

CUARTO.- Proceder a la modificación oportuna del Inventario municipal de bienes, derechos y obligaciones del Ayuntamiento de Roquetas de Mar (Almería), una vez formalizado el rescate de la concesión.

QUINTO.- Trasladar a la Intervención General, al Área de Educación y Cultura y a la Oficina de Catastro, a los efectos oportunos."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 3.- PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de suministro de equipos informáticos para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 25 de marzo de 2014:

"Por Providencia del Alcalde-Presidente de fecha 21.03.14, se incoa expediente de contrato de suministro de equipos informáticos para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, de acuerdo con las prescripciones técnicas elaboradas por el Jefe de Sección de Informática, acompañadas del Informe de necesidad del contrato.

El presupuesto a que asciende el presente contrato es el siguiente: veinticinco mil quinientos euros (25.500.-€) más IVA 21%, lo que hace un total de treinta mil ochocientos cincuenta y cinco euros (30.855.-€) IVA incluido.

Se incorpora al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, y de Prescripciones Técnicas, elaborado para regir la presente contratación, constando además los preceptivos Informes jurídico y técnico.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público; y a tenor de las facultades que se me delegan por Decreto de 13 de junio de 2011, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar el expediente de contratación de suministro de equipos informáticos (ordenadores personales) para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar; así como los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares y de Prescripciones Técnicas que han de regir el procedimiento abierto, que se regula en los artículos los artículos 138, 150, 157 del citado Real Decreto, según los cuales la adjudicación recaerá en el licitador que haga la oferta más ventajosa, de acuerdo con los criterios directamente vinculados al objeto del contrato que establece el Pliego cláusulas administrativas particulares.

2º.- Anunciar la licitación pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y Perfil del Contratante de la Corporación.

3º.- Autorizar el gasto que comporta el presente contrato, teniendo en cuenta que el importe tipo de licitación asciende a la cantidad de 30.855.-€; IVA incluido.

4º.- Dar traslado del correspondiente acuerdo a Intervención de Fondos, Sección de Informática y Sección de Contratación."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

4º.- 4.- PROPOSICIÓN relativa a la aprobación del expediente de contratación de servicio de mantenimiento de instalaciones y maquinaria del Teatro-Auditorio de Roquetas de Mar.

Se da cuenta de la Proposición de la Sra. Concejala Delegada de Contratación y Patrimonio de fecha 25 de marzo de 2014:

"Mediante Providencia de Alcaldía-Presidencia de fecha de 27.03.14 se incoa expediente para la contratación del servicio consistente en los trabajos de mantenimiento de instalaciones y maquinaria del Teatro-Auditorio de Roquetas de Mar; con base en el Informe de justificación de contrato y en el Pliego de Prescripciones Técnicas elaborados por el Técnico Municipal del Área de Educación y Cultura, Serafín Ponte Martín, con fecha 27.03.14.

El presupuesto de licitación anual se establece en la cantidad de once mil novecientos treinta y dos euros con treinta y siete céntimos (11.932,37.-€) más IVA 21%, lo que hace un total de catorce mil cuatrocientos treinta y ocho euros con diecisiete céntimos (14.438,17.-€). Para cuatro (4) años, que es plazo total de duración previsto, incluidas las prórrogas, sería de sesenta y tres mil quinientos veintisiete euros con noventa y cinco céntimos (63.527,95.-€), IVA incluido.

El plazo de duración del contrato se fija en dos (2) años, con posibilidad de prórrogas anuales hasta un máximo total de cuatro (4) años, incluidos plazo inicial y prórrogas.

Se incorpora al expediente el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, elaborado para regir la presente contratación, así como el preceptivo Informe jurídico.

Teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se propone al órgano de contratación la adopción del siguiente ACUERDO:

1º.- Aprobar el expediente de contratación de servicio consistente en los trabajos de mantenimiento de instalaciones y maquinaria de la dependencia municipal denominada Teatro-Auditorio de Roquetas de Mar, así como los Pliegos de Prescripciones Técnicas y de Cláusulas Administrativas Particulares, que se tramitará por procedimiento abierto, conforme a los artículos 138, 150, 151 del TRLCSP según los cuales la adjudicación habrá de recaer en el licitador que presente la oferta económicamente más ventajosa.

2º.- Anunciar la licitación pública en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería y Perfil del Contratante de la Corporación.

3º.- Autorizar el gasto que comporta el presente contrato, teniendo en cuenta que el importe anual máximo previsto asciende a la cantidad de 63.527,95.-€, IVA incluido.

4º.- Dar traslado del correspondiente acuerdo a Intervención de Fondos, Área de Cultura y Sección de Contratación.”

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

ÁREA DE SERVICIOS A LOS CIUDADANOS

5º.- 1.- PROPOSICIÓN relativa al Convenio de Colaboración entre la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para apoyo en la ejecución de medidas judiciales de medio abierto sobre menores infractores.

Se da cuenta de la Proposición del Sr. Concejal Delegado de Servicios a los Ciudadanos de fecha 27 de marzo de 2014:

“En relación al Convenio de Colaboración entre la Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía en Almería y el Ayuntamiento de Roquetas de Mar para apoyo en la ejecución de medidas judiciales de medio abierto sobre menores infractores e infractoras.

Constituye el objeto de dicho Convenio, la colaboración de una parte, para la ejecución de las medidas previstas en el art. 7.1 LORPM; las prestaciones en Beneficio de la Comunidad, que sean impuestas a menores infractores e infractoras vecinos o residentes en el municipio de Roquetas de Mar, la realización de tareas socioeducativas, así como la asistencia para la realización de Actividades Reparadoras a favor de la sociedad.

Próxima a finalizar la vigencia de dicho Convenio, se hace necesaria la renovación del mismo.

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y estará vigente por un periodo de un año completo.

La ejecución de dicho Convenio no conlleva gasto alguno para el Ayuntamiento de Roquetas de Mar, ni se encuentra en ningún supuesto de delegación de funciones, ya que se trata de una mera colaboración con la Delegación del Gobierno en Almería.

Esta Delegación propone a la Junta de Gobierno Local que tome el siguiente acuerdo:

La firma de la renovación del Convenio referenciado.

No obstante, la Junta de Gobierno Local, con su mayor criterio, decidirá."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

5º.- 2.- PROPOSICIÓN relativa a la inadmisión de recursos contra resoluciones de 8 de abril de 2011 y 15 de noviembre de 2011.

Se da cuenta de la Proposición del Sr. Concejal Delegado de Servicios Sociales de fecha 25 de marzo de 2014:

"ANTECEDENTES DE HECHO

1º.- Con fecha 10 de febrero de dos mil catorce se presento escrito por D. F.A.M con numero de registro de entrada 3.284 interponiendo recurso extraordinario de revisión frente a la resolución de fecha 08 de abril de 2011 al amparo del artículo 108 y 118.1.2a de la LPAJCA basándolo en los siguientes fundamentos:

1º.- La Resolución de 08 de Abril de 2011 está dictada incurriendo en error de hecho, que resulta de los propios documentos incorporados al expediente 2120.

2º.- Dicha Resolución viola el artículo 54.1.a de la ley 30/1992. de 26 de noviembre.

3º.- Es nula de pleno derecho a tenor del artículo 62.1 (CE.) de la misma ley.

4º.- La resolución de 08 de abril de 2011 la recibí yo, y consta en ella mi firma y fecha.

5º.- Existen varias resoluciones de 08 de abril de 2011, distintas y supuestamente falsificadas, y, se han aportado en un procedimiento judicial lo que supone supuesta estafa procesal (J.C.A. N° 1 procedimiento abreviado 967/2011, neg. 4).

2º.- Con fecha 10 de febrero de dos mil catorce se presento escrito por D. Francisco Alvarez Martín con numero de registro de entrada 3.286 interponiendo recurso de alzada en relación a la comunicación del Sr. Concejal-Delegado del Area de servicios a los ciudadanos de fecha 15 de noviembre de 2011 (R.G. salida num. 20827 de 16 de noviembre de 2011) basándolo en motivos de nulidad previstos en el artículo 62.1 (C.D.E.).

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- Que según el artículo 118,2a de la LPAJCA contra los actos firmes en vía administrativa podrá interponerse el recurso extraordinario de revisión ante el órgano administrativo que los dictó,

que también será el competente para su resolución, cuando concurra alguna de las circunstancias siguientes:

1ª.- " Que al dictarlos se hubiera incurrido en error de hecho, que resulte de los propios documentos incorporados en el expediente".

2ª.- "Que aparezcan documentos de valor esencial para la resolución del asunto que aunque sean posteriores, evidencien el error de la resolución recurrida".

SEGUNDO.- Que según el artículo 119 de la LPAJCA el órgano competente para la resolución del recurso podrá acordar motivadamente la inadmisión a trámite cuando el mismo no se funde en alguna de las causas previstas en el artículo 1 del artículo anterior o en el supuesto de que se hubiesen desestimado en cuanto al fondo otros recursos sustancialmente iguales.

TERCERO.- Que el recurso extraordinario de revisión planteado por el recurrente es inadmisibile, dado que, de conformidad con el artículo 118.1.2a no se indica en el mismo cual es el error que a simple vista o lectura evidencien el error de la resolución recurrida.

CUARTO.- Que de conformidad con el artículo 54.1 LPAJCA en el recurso extraordinario de revisión planteado por el recurrente no se dice ni se establece el motivo por el cual la resolución es nula de pleno derecho.

QUINTO.- Que el recurso extraordinario de revisión planteado por el recurrente es inadmisibile por tratarse de una resolución firme y que se trata de cosa juzgada al haberse declarado la inadmisibilidat por sentencia judicial dictada por el juzgado de lo contencioso administrativo numero uno de Almería procedimiento abreviado 967/2011.

SEXTO.- Con respecto al recurso de alzada planteado en relación al comunicación de fecha 15 de noviembre de 2011 por el Sr. Concejal-Delegado del área de Servicios a los ciudadanos se inadmite por tratarse de actos de reproducción de otro que es definitivo y firme por no haberse recurrido en tiempo y en forma.

Por lo anteriormente expuesto, esta Concejalía-Delegada en virtud del Decreto de la Alcaldía- Presidencia de 13 de junio de 2011 (B.O.P., N° 119 de junio de 2011), por el que se le delegan las atribuciones sobre diversas materias, PROPONE a la Junta de Gobierno la adopción del siguiente acuerdo,

1º.- Se inadmite el recurso de extraordinario de revisión interpuesto frente a la Resolución de fecha 8 de abril de 2011 desestimatoria de su pretensión en el expediente 2120 por los motivos señalados en el cuerpo de esta Resolución.

2º.- Se inadmite el recurso de alzada interpuesto frente a la resolución de fecha 15 de noviembre de 2011 desestimatoria de su pretensión en el expediente 2120 por los motivos señalados en el cuerpo de esta Resolución.

No obstante la Junta de Gobierno Local decidirá, en virtud de lo dispuesto en el Decreto de Alcaldía Presidencia de 13 de junio de 2011. (B.O.P. nº 119, de 23 de junio de 2011)."

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto aprobar la Proposición en todos sus términos.

II.-DECLARACIONES E INFORMACIÓN

6º.- 1.- SOLICITUD de nombramiento de un Coordinador de Educación Vial.

Se da cuenta del escrito presentado por el Sr. Jefe de la Policía Local de fecha 10 de marzo de 2014, a través del cual solicita el nombramiento de Coordinador de Educación Vial al Policía Don Ángel Hernández Pérez, ya que a través de su trayectoria profesional ha demostrado un alto grado de participación y sensibilidad en los temas relacionados con la educación vial, así como su formación académica, acontece como merecedor en su nombramiento.

La JUNTA DE GOBIERNO ha resuelto nombrar como Coordinador de Educación Vial al Policía Local Don Ángel Hernández Pérez, dándose traslado del presente acuerdo al Oficina de Recursos Humanos, a la Policía Local y al interesado.

6º.- 2.- ESCRITO de la Delegada de la Junta de Andalucía en Madrid, informando de la nueva ubicación de la Sede y la puesta a disposición del Ayuntamiento de sus instalaciones.

Se da cuenta del escrito de la Delegada de la Junta de Andalucía en Madrid de fecha 21 de marzo del 2014, comunicando el traslado de su sede a una nueva ubicación sita en Avda. Felipe II, 15, 1º Madrid, así como informando de la puesta a disposición del Ayuntamiento de las instalaciones de la Delegación para cualquier actividad que redunde en beneficio de Andalucía y de la ciudadanía andaluza.

La JUNTA DE GOBIERNO queda enterada.

III.- RUEGOS Y PREGUNTAS

No se producen.

Y no habiendo más asuntos de que tratar de los incluidos en el Orden del Día, por la Presidencia se levanta la Sesión a las nueve horas y cuarenta minutos, de todo lo cual como Secretario Municipal levanto la presente Acta en 40 páginas, que suscribo junto al Alcalde-Presidente, en el lugar y fecha "ut supra", DOY FE.

VºBº

ALCALDE-PRESIDENTE

EL SECRETARIO GENERAL

Gabriel Amat Ayllón

Guillermo Lago Núñez